

MANUAL  
UNIVERSITARIO

# Manual práctico de criminología aplicada

Contiene formularios de informes y  
dictámenes

3.<sup>a</sup> Edición

Directora

Beatriz de Vicente de Castro

Prólogo de José Luis Castro de Antonio

Si quieres adquirir esta  
obra haz click aquí



ARANZADI

© Beatriz de Vicente de Castro (Dir.) y otros, 2025

© ARANZADI LA LEY, S.A.U.

**ARANZADI LA LEY, S.A.U.**

C/ Collado Mediano, 9

28231 Las Rozas (Madrid)

www.aranzadilaley.es

Atención al cliente: <https://areacliente.aranzadilaley.es/publicaciones>

Primera edición: 2021

Segunda edición: 2023

Tercera edición: 2025

Depósito Legal: M-11559-2025

ISBN versión impresa: 978-84-1085-081-1

ISBN versión electrónica: 978-84-1085-082-8

Diseño, Preimpresión e Impresión: ARANZADI LA LEY, S.A.U.

*Printed in Spain*

© ARANZADI LA LEY, S.A.U. Todos los derechos reservados. A los efectos del art. 32 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba la Ley de Propiedad Intelectual, ARANZADI LA LEY, S.A.U., se opone expresamente a cualquier utilización del contenido de esta publicación sin su expresa autorización, lo cual incluye especialmente cualquier reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación, transmisión, envío, reutilización, publicación, tratamiento o cualquier otra utilización total o parcial en cualquier modo, medio o formato de esta publicación.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la Ley. Diríjase a **Cedro** (Centro Español de Derechos Reprográficos, [www.cedro.org](http://www.cedro.org)) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

El editor y los autores no asumirán ningún tipo de responsabilidad que pueda derivarse frente a terceros como consecuencia de la utilización total o parcial de cualquier modo y en cualquier medio o formato de esta publicación (reproducción, modificación, registro, copia, explotación, distribución, comunicación pública, transformación, publicación, reutilización, etc.) que no haya sido expresa y previamente autorizada.

El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

ARANZADI LA LEY no será responsable de las opiniones vertidas por los autores de los contenidos, así como en foros, chats, u cualesquiera otras herramientas de participación. Igualmente, ARANZADI LA LEY se exime de las posibles vulneraciones de derechos de propiedad intelectual y que sean imputables a dichos autores.

ARANZADI LA LEY queda eximida de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta de veracidad, exactitud, exhaustividad y/o actualidad de los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, puestos a disposición o recibidos, obtenidos o a los que se haya accedido a través de sus PRODUCTOS. Ni tampoco por los Contenidos prestados u ofertados por terceras personas o entidades.

ARANZADI LA LEY se reserva el derecho de eliminación de aquellos contenidos que resulten inveraces, inexactos y contrarios a la ley, la moral, el orden público y las buenas costumbres.

**Nota de la Editorial:** El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de **ARANZADI LA LEY, S.A.U.**, es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial (Cendoj), excepto aquellas que puntualmente nos han sido proporcionadas por parte de los gabinetes de comunicación de los órganos judiciales colegiados. El Cendoj es el único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí



# Índice General

*Página*

## I

### **PRÓLOGO TERCERA EDICIÓN**

D. JOSÉ LUIS CASTRO DE ANTONIO ..... 29

## II

### **EL INFORME CRIMINOLÓGICO Y LA *LEX ARTIS***

D.ª BEATRIZ DE VICENTE DE CASTRO ..... 33

1. **La profesionalización del criminólogo** ..... 33
2. **El Informe y el Dictamen criminológico** ..... 36
3. **El Método de Investigación Criminológica** ..... 42
4. **Formulario de Informe criminológico genérico** ..... 47
  - 4.1. *Identificación del informado* ..... 48
  - 4.2. *Objeto o finalidad del Informe* ..... 49
  - 4.3. *Identificación del autor o autores* ..... 50
  - 4.4. *Metodología de la investigación* ..... 51
  - 4.5. *Datos y fuentes* ..... 51
  - 4.6. *Antecedentes* ..... 54
  - 4.7. *Características del problema objeto de análisis* ..... 55
  - 4.8. *Análisis criminológico* ..... 56
  - 4.9. *Conclusiones* ..... 59
  - 4.10. *Valoraciones. Propuestas y/o Recomendaciones* ..... 60

Si quieres adquirir esta obra haz click aquí



	<u>Página</u>
4.11. Anexos .....	60
<b>5. Citas y Bibliografía .....</b>	<b>61</b>
<b>III</b>	
<b>EL INFORME CRIMINOLÓGICO EN EL PROCESO PENAL</b>	
D. <sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARCÍA BECEDAS .....	63
<b>1. Introducción .....</b>	<b>64</b>
<b>2. El Proceso Penal .....</b>	<b>64</b>
<b>3. La Prueba Pericial .....</b>	<b>67</b>
3.1. <i>Principios Generales .....</i>	67
3.2. <i>El Perito Criminólogo y su Informe .....</i>	68
<b>4. El Informe Criminológico .....</b>	<b>69</b>
4.1. <i>Concepto .....</i>	69
4.2. <i>Objeto, contenido y estructura .....</i>	71
4.2.1. Encabezamiento .....	71
4.2.2. Motivo y objeto .....	71
4.2.3. Bases Teóricas y Metodológicas .....	73
4.2.4. Conclusiones del Informe .....	74
4.3. <i>El Informe Criminológico Forense en la fase de Instrucción .....</i>	74
4.4. <i>El Informe Criminológico Forense en la fase de Juicio Oral .....</i>	75
4.5. <i>El Informe Criminológico Forense en la fase de Ejecución .....</i>	77
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>79</b>
<b>6. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>80</b>
<i>Bibliografía .....</i>	80
<i>Jurisprudencia .....</i>	81



IV

**REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA NACIONAL Y COMPARADA  
SOBRE LOS INFORMES CRIMINOLÓGICOS**

DR. D. ÁNGEL GARCÍA COLLANTES .....	83
<b>1. Introducción .....</b>	<b>83</b>
<b>2. Precisiones conceptuales.....</b>	<b>84</b>
<b>3. El Informe criminológico en el contexto comparado.....</b>	<b>87</b>
<b>4. El Informe criminológico en la esfera judicial .....</b>	<b>88</b>
4.1. <i>El Informe criminológico en el Proceso de Enjuiciamiento Criminal .....</i>	89
4.2. <i>El Informe criminológico en la fase de instrucción y en la adopción de medidas cautelares .....</i>	90
4.3. <i>El Informe criminológico en la fase de instrucción, para orientar la investigación .....</i>	91
4.4. <i>Valoración del hecho delictivo .....</i>	91
<b>5. El Informe criminológico en el ámbito penitenciario .....</b>	<b>91</b>
<b>6. Conclusiones.....</b>	<b>95</b>
<b>7. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>95</b>

V

**EL ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO DE PERFILADO  
CRIMINAL**

D. MANUEL RAMOS ROMERO .....	99
<b>1. Introducción .....</b>	<b>99</b>
<b>2. El perfilado criminal.....</b>	<b>100</b>
<b>3. Antecedentes del perfilado criminal.....</b>	<b>103</b>
<b>4. Desarrollo del perfilado criminal en España.....</b>	<b>106</b>
<b>5. El Sistema Ecléctico de Perfilado Criminal, SEPEC.....</b>	<b>107</b>
5.1. <i>Aproximación deductiva .....</i>	109
5.2. <i>Aproximación inductiva .....</i>	111



	<i>Página</i>
5.3. Aproximación indirecta.....	114
<b>6. El Informe criminológico de perfilado criminal .....</b>	<b>116</b>
<b>7. Conclusiones.....</b>	<b>118</b>
<b>8. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>119</b>
<b>9. Anexo. Formulario de Informe Criminológico de Perfilado Criminal.....</b>	<b>123</b>
1. Asunto .....	123
2. Antecedentes .....	123
3. Metodología .....	123
4. Resultados .....	123
4.1. Resultados de la aplicación del método deduc- tivo: análisis de la escena del crimen .....	123
4.2. Resultados de la aplicación del método inducti- vo .....	124
4.3. Perfil Criminológico tentativo del supuesto au- tor de los hechos .....	124
5. Valoración .....	124
6. Conclusiones .....	124

## VI

### **EL INFORME DEL EQUIPO TÉCNICO EN LA JUSTICIA DE MENORES. UN CASO PRÁCTICO**

D. MIGUEL ÁNGEL ALCÁZAR-CÓRCOLES, D. <sup>a</sup> ALESSANDRA GRASSI. .	125
<b>1. La Ley Orgánica 5/00, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores (LO 5/00) y el Equipo Técnico .....</b>	<b>125</b>
<b>2. El Equipo Técnico .....</b>	<b>132</b>
<b>3. Propuesta de Protocolo de Intervención del Psicólogo Forense del Equipo Técnico de las Fiscalías y Juzgados de Menores.....</b>	<b>132</b>
<b>4. Un Caso Práctico .....</b>	<b>136</b>
<b>5. Referencias.....</b>	<b>142</b>



## VII

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO PROBABILÍSTICO DE  
EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA CRIMINALIDAD Y LA  
VICTIMIZACIÓN EN EL ÁMBITO FORENSE, POLICIAL Y  
OTROS**

D. JULIO C. PRADA CAZORLA. ....	147
<b>1. Introducción</b> .....	148
<b>2. El informe o dictamen criminológico probabilístico de evaluación del riesgo criminal del autor, de la víctima/s, de medidas preventivas o estudio en materia de Política Criminal.</b> .....	151
2.1. <i>Objetivo de la valoración de riesgo, general y específicos...</i>	151
2.2. <i>Concepto y marcos teóricos de referencia.</i> .....	152
2.2.1. Referencias teóricas o modelos explicativos por factores, dimensiones o mecanismos per- sonales o individuales. (Conceptualización apa- recida en la Teoría Triple Riesgo Delictivo [T.R.D.] Profesor Santiago Redondo Illescas. Revista Española de Investigación Criminoló- gica n.º 6. Universidad de Barcelona. 2008)...	155
2.2.2. Referencias teóricas o modelos explicativos por factores, dimensiones o mecanismos socia- les o prosociales. (Conceptualización aparecida en la Teoría Triple Riesgo Delictivo [T.R.D.] Profesor Santiago Redondo Illescas. Revista Española de Investigación Criminológica n.º 6. Universidad de Barcelona. 2008) .....	158
2.2.3. Referencias teóricas o modelos explicativos por factores, dimensiones o mecanismos des- de la oportunidad criminal. (Conceptualización aparecida en la Teoría Triple Riesgo Delictivo [T.R.D.] Profesor Santiago Redondo Illescas. Revista Española de Investigación Criminoló- gica n.º 6. Universidad de Barcelona. 2008)...	160
2.3. <i>Metodología y técnicas de investigación criminológica para           el Informe o Dictamen probabilístico de evaluación de ries-           gos, medidas preventivas o estudios de Política Criminal.</i> ..	161



	<u>Página</u>
2.3.1. Técnicas y metodología de investigación . . . . .	163
2.3.2. Problemáticas y consejos metodológicos en la elaboración de esta tipología de informes o dictámenes . . . . .	176
3. <b>Ámbitos de aplicación del tipo de informe o dictamen probabilístico de evaluación de riesgo criminal del autor, de la víctima/s, de medidas preventivas o estudio en materia de Política Criminal . . . . .</b>	<b>178</b>
4. <b>Estructura de informe o dictamen probabilístico de evaluación de riesgos del criminal autor/es, de la víctima/s y el dictamen evaluativo de medidas preventivas o estudios de soluciones en materia de Política Criminal . . . . .</b>	<b>180</b>
5. <b>Bibliografía . . . . .</b>	<b>181</b>

VIII

**ASPECTOS TEÓRICO-PRÁCTICOS DEL DICTAMEN PERICIAL EN EL ÁMBITO MÉDICO FORENSE**

DR. D. ÁNGEL CUQUERELLA FUENTES . . . . .	183
1. <b>Aspectos teóricos. . . . .</b>	<b>183</b>
2. <b>El Informe médico forense . . . . .</b>	<b>193</b>
A. <i>Preámbulo . . . . .</i>	194
B. <i>Datos Identificativos del/de la Médico/a Forense . . . . .</i>	194
C. <i>Motivo preciso de la pericia . . . . .</i>	195
D. <i>Metodología del Informe . . . . .</i>	195
E. <i>Anamnesis-Recogida de datos biográficos. . . . .</i>	197
F. <i>Exploración psicopatológica . . . . .</i>	198
G. <i>Evaluaciones complementarias . . . . .</i>	201
H. <i>Consideraciones médico-forenses . . . . .</i>	204
I. <i>Conclusiones médico-forenses . . . . .</i>	205
3. <b>Formulario de Informe médico-forense . . . . .</b>	<b>206</b>
4. <b>Citas y Bibliografía . . . . .</b>	<b>208</b>



IX

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO DEL ANALISTA CONDUCTUAL**

DRA. PATRICIA GONZÁLEZ ELICES. ....		213
<b>1. Introducción</b> .....		213
<b>2. Del conductismo a la criminología conductual</b> .....		215
<b>3. El análisis conductual.</b> .....		219
<b>4. Personalidad como eje vertebrador de conducta</b> .....		221
<b>5. ¿Cómo influye la personalidad en la delincuencia?</b> .....		224
<b>6. Herramientas para la realización del análisis conductual.</b>		228
<b>7. El perfil indirecto</b> .....		230
<b>8. Indicadores conductuales</b> .....		230
8.1. <i>Indicadores observacionales</i> .....		231
8.1.1. Oficinas y dormitorios .....		231
8.2. <i>Indicadores comportamentales</i> .....		232
8.2.1. Uso de internet, redes sociales y smartphone.		232
8.2.2. Intereses vocacionales, deportes, música y juegos .....		234
8.2.3. Comportamiento verbal .....		236
8.2.4. Comportamiento no verbal .....		238
<b>9. Recomendaciones para el informe criminológico del analista conductual</b> .....		240
9.1. <i>Ejemplo práctico</i> .....		242
<b>10. Conclusiones.</b> .....		244
<b>11. Referencias bibliográficas</b> .....		245



X

**EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO Y PELIGROSIDAD CRIMINAL**

DR. D. ISMAEL LOINAZ CALVO .....	255
<b>1. ¿Qué es la evaluación del riesgo? .....</b>	<b>256</b>
<b>2. Enfoques en la evaluación del riesgo .....</b>	<b>257</b>
2.1. <i>Método actuarial</i> .....	257
2.2. <i>Juicio Profesional Estructurado (JPE)</i> .....	257
<b>3. ¿Cómo se realiza una evaluación del riesgo? .....</b>	<b>258</b>
<b>4. Algunas cautelas respecto a la evaluación del riesgo .....</b>	<b>259</b>
<b>5. El resultado. ....</b>	<b>261</b>
<b>6. El informe en evaluación del riesgo .....</b>	<b>261</b>
<b>7. Recomendaciones finales. ....</b>	<b>263</b>
<b>8. Modelo de Informe de Evaluación del Riesgo de Violencia o Reincidencia .....</b>	<b>265</b>
<b>9. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>270</b>

XI

**EL INFORME PERICIAL PSIQUIÁTRICO**

DR. D. JUAN DE DIOS MOLINA MARTÍN .....	273
<b>1. Introducción .....</b>	<b>273</b>
1.1. <i>Sentido y regulación del informe pericial en Psiquiatría</i> ..	275
1.2. <i>Principios éticos de la actuación pericial en Psiquiatría Forense</i> .....	277
<b>2. Redacción del informe pericial psiquiátrico .....</b>	<b>280</b>
2.1. <i>Integración en la redacción del informe de la evaluación forense de la Salud Mental</i> .....	280
2.2. <i>Estructura del informe psiquiátrico pericial</i> .....	282
2.2.1. <i>Preámbulo o introducción</i> .....	284



	<u><i>Página</i></u>
2.2.2. Reconocimiento del periciando .....	286
2.2.3. Consideraciones Clínica, Diagnósticas y Psiquiátrico Forenses .....	288
2.2.4. Conclusiones psiquiátrico-legales .....	289
<b>3. Bibliografía .....</b>	<b>289</b>

XII

**EL INFORME DEL TESTIMONIO DEL MENOR Y DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL**

D. <sup>a</sup> MARÍA JOSÉ GARRIDO ANTÓN .....	293
<b>1. Introducción .....</b>	<b>293</b>
<b>2. La entrevista como técnica de investigación en la recogida del testimonio .....</b>	<b>295</b>
<b>3. Las limitaciones del testimonio .....</b>	<b>298</b>
<b>4. Protocolo de exploración .....</b>	<b>301</b>
<b>5. Conclusiones .....</b>	<b>306</b>
<b>6. Formulario de recogida de datos en un Informe de exploración de personas vulnerables .....</b>	<b>307</b>
<b>7. Citas y Bibliografía .....</b>	<b>307</b>

XIII

**EL INFORME DE EVALUACIÓN VICTIMAL EN EL PROCESO PENAL**

D. <sup>a</sup> RUTH PÉREZ ENRÍQUEZ .....	309
<b>1. Breve aproximación al concepto de víctima .....</b>	<b>309</b>
<b>2. La credibilidad de la víctima en el proceso penal. Una aproximación desde la psicología del testimonio .....</b>	<b>311</b>
<b>3. La evaluación de la víctima en el proceso penal .....</b>	<b>312</b>
3.1. <i>El problema</i> .....	312
3.2. <i>El informe psicológico forense</i> .....	313



	<u>Página</u>
3.3. <i>La valoración de la prueba testifical</i> .....	314
4. <b>Formulario de evaluación victimal en el proceso penal</b> ...	316
5. <b>Citas y Bibliografía</b> .....	317

XIV

**EL INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO DE CREDIBILIDAD DEL TESTIMONIO EN SUPUESTOS DE VIOLENCIA SEXUAL INFANTO-JUVENIL**

D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ VICENTE, D.<sup>a</sup> LAURA GONZÁLEZ GUERRERO .....

1. <b>Introducción</b> .....	320
2. <b>La evaluación pericial psicológica en supuestos de victimización sexual infanto-juvenil</b> .....	325
2.1. <i>Análisis del testimonio en términos de credibilidad</i> .....	326
2.2. <i>El Sistema de Análisis de la Validez (SVA)</i> .....	330
2.2.1. Puntos de partida antes de aplicar el SVA ....	332
2.2.2. Fases en la aplicación del SVA .....	334
2.2.2.1. Manejo de todas las posibles hipótesis explicativas sobre el origen del relato .....	334
2.2.2.2. Análisis de la información obrante en el expediente judicial: formulación de hipótesis sobre el origen del testimonio para el caso concreto .....	336
2.2.2.3. Entrevista con el contexto adulto del menor (personas clave) .....	338
2.2.2.4. Entrevista investigativa para obtener el testimonio del menor en relación a la supuesta situación de victimización sexual denunciada ..	338
2.2.2.5. Aplicación de los criterios de contenido (CBCA) .....	341
2.2.2.6. Aplicación de la Lista de Validez ..	345



	<i><u>Página</u></i>
2.2.2.7. Formulación de consideraciones sobre el origen del relato aportado por el menor .....	347
3. El informe psicológico forense de credibilidad del testimonio en supuestos de victimización sexual (menores de edad y personas con discapacidad intelectual y del desarrollo) .....	347
4. Formulario del informe pericial psicológico de evaluación de credibilidad del testimonio en supuestos de victimización sexual infanto-juvenil .....	349

XV

**RESPUESTA ANTE LA CIFRA OSCURA: ENCUESTAS DE VICTIMIZACIÓN E INFORMES DE AUTODENUNCIA**

DR. D. SERGIO GARCÍA MAGARIÑO. ....	351
1. Introducción .....	351
2. La cifra negra .....	352
3. La encuesta de victimización .....	355
4. El informe de autodenuncia .....	366
5. Conclusiones .....	371
6. Bibliografía .....	372

XVI

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO FORENSE EN LA SEGURIDAD VIAL (ICF-V)**

D. JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. ....	375
1. Introducción .....	375
2. ¿Qué es el Informe Criminológico Forense Vial? .....	376
3. Estructura del ICF-V .....	377
4. Diligencias a incluir en el Informe .....	379
4.1. Diligencias sobre el victimario .....	381
4.1.1. Descripción de las variables personales .....	381



	<u>Página</u>
4.1.2. Descripción de las variables pro-sociales . . . . .	383
4.1.3. Descripción de las oportunidades delictivas . . . . .	384
4.1.4. Valoración criminológica . . . . .	386
4.1.5. Pronóstico de reiteración delictiva . . . . .	388
4.2. <i>Diligencias sobre la víctima</i> . . . . .	388
5. <b>Software ICF-VIAL: Predicción del juicio de peligrosidad del delincuente vial</b> . . . . .	389
6. <b>Reflexión final</b> . . . . .	390
7. <b>Anexo: Relación de factores (R.P., C.A. y Op.) intervinientes en la delincuencia vial</b> . . . . .	390
8. <b>Referencias bibliográficas</b> . . . . .	392

XVII

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO EN CIBERSEGURIDAD.**

D. PABLO LUIS GÓMEZ SIERRA . . . . .	395
1. <b>Introducción</b> . . . . .	395
2. <b>Elaboración del Informe en Ciberseguridad</b> . . . . .	397
3. <b>Reconocimiento de la escena y cuestiones preliminares</b> . . . . .	398
4. <b>Identidad del incidente y la recogida de evidencias digitales</b> . . . . .	399
5. <b>Cadena de custodia y preservación de pruebas digitales</b> . . . . .	401
6. <b>Análisis de las evidencias digitales recogidas</b> . . . . .	402
7. <b>Confección de Informes tecnológicos. Normas generales</b> . . . . .	402
8. <b>Estructura esencial del Informe Pericial Tecnológico</b> . . . . .	404
9. <b>Clases de contenidos digitales</b> . . . . .	406
10. <b>Errores en la recogida de evidencias digitales</b> . . . . .	408
11. <b>Conclusiones</b> . . . . .	409
12. <b>Formulario de Informe Pericial de Ciberseguridad</b> . . . . .	411
13. <b>Bibliografía</b> . . . . .	421



XVIII

**EL INFORME DE VALORACIÓN Y TASACIÓN DE DAÑOS MATERIALES**

D. CASTOR IGLESIAS SANZO .....	423
<b>1. El Perito Tasador: Concepto y Acreditación.....</b>	<b>423</b>
<b>2. Condiciones exigibles en la función del Perito Tasador ...</b>	<b>424</b>
2.1. <i>Imparcialidad y objetividad.....</i>	425
2.2. <i>Competencia profesional .....</i>	425
2.3. <i>Especialización .....</i>	426
<b>3. Definición de Daño material y tipos de Daños materiales.</b>	<b>426</b>
3.1. <i>El Valor .....</i>	426
3.2. <i>El Precio .....</i>	426
<b>4. La Tasación de Daños.....</b>	<b>427</b>
4.1. <i>El Uso .....</i>	427
4.2. <i>La Obsolescencia .....</i>	427
4.3. <i>La Antigüedad.....</i>	428
<b>5. Formularios de Informes sobre Tasación de Daños Materiales.....</b>	<b>430</b>
<b>6. El Código Deontológico del Perito Tasador Judicial .....</b>	<b>434</b>
<b>7. Bibliografía .....</b>	<b>436</b>

XIX

**INFORMES CRIMINOLÓGICOS DE REVISIÓN DE CASO, DE CRIMINOLOGÍA AMBIENTAL Y CPTED**

D. <sup>a</sup> CARLOTA BARRIOS VALLEJO .....	437
<b>1. Parte 1: El Informe criminológico de revisión de caso.....</b>	<b>437</b>
1.1. <i>Introducción .....</i>	437
1.2. <i>Elaboración .....</i>	438
1.3. <i>Modelos .....</i>	452



	<u>Página</u>
1.4. Bibliografía .....	453
<b>2. Parte 2: El Informe de Criminología Ambiental y CPTED</b>	<b>454</b>
2.1. Introducción .....	454
2.2. Elaboración .....	458
2.3. Modelos .....	470
2.4. Bibliografía .....	474

XX

## EL INFORME CRIMINALÍSTICO

D. JAVIER DURÁN DÍAZ .....	477
<b>1. Introducción</b> .....	<b>477</b>
<b>2. Lofoscopia</b> .....	<b>481</b>
<b>3. Balística y trazas instrumentales</b> .....	<b>483</b>
3.1. Balística .....	483
3.2. Trazas instrumentales .....	487
<b>4. Grafística y Documentoscopia</b> .....	<b>488</b>
4.1. Grafística .....	488
4.2. Documentoscopia .....	489
<b>5. Biología</b> .....	<b>491</b>
<b>6. Química y Medio Ambiente</b> .....	<b>495</b>
6.1. Residuos de disparo .....	495
6.2. Edafología: Estudio de suelos .....	496
6.3. Análisis de drogas, acelerantes de la combustión y explosivos .....	497
6.4. Microtrazas: fibras textiles, vidrios y evidencias de simiestros viales .....	498
6.5. Medio Ambiente .....	498
<b>7. Informática e Ingeniería</b> .....	<b>499</b>
<b>8. El Informe criminalístico</b> .....	<b>501</b>
8.1. Lenguaje empleado e identificación .....	501



	<u><i>Página</i></u>
8.2. <i>Estructura básica</i> .....	502
8.2.1. Antecedentes .....	503
8.2.2. Objeto .....	503
8.2.3. Consideraciones preliminares .....	503
8.2.4. Documentos de referencia .....	504
8.2.5. Terminología y abreviaturas .....	504
8.2.6. Análisis .....	504
8.2.7. Conclusiones .....	505
8.2.8. Anexos .....	505
<b>9. Bibliografía</b> .....	<b>505</b>

XXI

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO DESDE UNA  
PERSPECTIVA PROSPECTIVÍSTICA**

D. JUAN VICENTE BONILLA GARCÍA .....	507
<b>1. Introducción</b> .....	<b>507</b>
<b>2. Un apunte preliminar: Una interpretación jurisprudencial del informe criminológico</b> .....	<b>509</b>
<b>3. Experiencias legislativas y proyectos regulatorios de los informes criminológicos en el ordenamiento jurídico español</b> .....	<b>510</b>
<b>4. Una aproximación al concepto de inteligencia. La prueba pericial de inteligencia</b> .....	<b>516</b>
4.1. <i>Una aproximación al concepto de inteligencia</i> .....	516
4.2. <i>La prueba pericial de inteligencia</i> .....	518
<b>5. En torno a la prospectiva. La prospectiva criminológica</b> ..	<b>521</b>
<b>6. Un escenario presente. La nueva Criminología y la Ciberrinteligencia</b> .....	<b>523</b>
<b>7. Aproximación a la estructura del informe criminológico prospectivo</b> .....	<b>524</b>



7.1.	<i>Propuesta tipo del informe prospectivo basado en la realización de escenarios de futuro con la participación de expertos en la materia objeto de estudio</i> .....	525
8.	<b>Aproximación a la estructura del informe criminológico en un entorno BANI</b> .....	527
9.	<b>Referencias bibliográficas</b> .....	528

XXII

**ELABORACIÓN DEL INFORME DEL DETECTIVE PRIVADO. ESTRUCTURA Y DETALLES**

D. JOSÉ ANTONIO PÉREZ PÉREZ, D. <sup>a</sup> PILAR MORETÓN ABAD	.....	531
1.	<b>Introducción</b> .....	531
1.1.	<i>¿Qué aporta, pues, el informe del detective a la investigación?</i> .....	532
1.2.	<i>¿Cuáles son, entonces, los pasos a seguir?</i> .....	532
1.2.1.	Legitimidad. ....	532
1.2.2.	Firma de un Contrato. ....	533
1.2.3.	Inscripción en el Libro-Registro .....	533
2.	<b>Inicio de la investigación</b> .....	534
3.	<b>La elaboración del Informe</b> .....	535
4.	<b>La redacción del Informe</b> .....	535
4.1.	<i>Personas</i> .....	535
4.2.	<i>Lugares</i> .....	536
4.3.	<i>Detalles de las gestiones de investigación</i> .....	536
4.4.	<i>Confidencialidad</i> .....	537
5.	<b>La estructura del Informe</b> .....	537
5.1.	<i>Introducción al informe (encabezado)</i> .....	537
5.2.	<i>Índice</i> .....	538
5.3.	<i>Resumen ejecutivo</i> .....	538
5.4.	<i>Cuerpo del informe</i> .....	540
5.5.	<i>Cierre del informe</i> .....	543



	<u>Página</u>
5.6. <i>Anexos</i> .....	543
<b>6. Fuentes</b> .....	<b>544</b>

XXIII

**EL INFORME CRIMINOLÓGICO DE ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS Y EL INFORME DE COMPLIANCE**

D. PEDRO BRIONES DÍAZ-CANO .....	545
<b>1. El Informe de análisis y gestión de riesgos</b> .....	<b>545</b>
1.1. <i>Introducción</i> .....	545
1.2. <i>Procesos de gestión de riesgos</i> .....	546
1.3. <i>Identificación de los activos</i> .....	547
1.4. <i>Identificación de los riesgos</i> .....	549
1.4.1. Catálogo general de riesgos .....	550
1.4.2. Listado orientativo de riesgos delictivos .....	555
1.5. <i>Análisis de Riesgos</i> .....	558
1.5.1. Metodología .....	559
1.5.2. Método William T. Fine. ....	560
1.5.3. Consecuencias del Incidente. ....	560
1.5.4. Exposición del Riesgo .....	565
1.5.5. Probabilidad de ocurrencia .....	566
1.5.6. Valoración del Riesgo .....	567
1.6. <i>Tratamiento de los riesgos</i> .....	568
1.7. <i>Justificación de la inversión</i> .....	569
1.8. <i>Seguimiento de las acciones y cierre del ciclo</i> .....	571
1.9. <i>Supuesto Práctico de Análisis de Riesgos</i> .....	573
1.9.1. Contexto .....	573
1.9.2. Alcance .....	573
1.9.3. Análisis .....	574
1.9.4. Conclusiones .....	576
1.9.5. Acciones correctoras y su Justificación .....	579



2.	<b>El Informe de Cumplimiento Normativo (Compliance). Cumplimiento ético y legal</b> .....	582
2.1.	<i>Cuadro ejemplo de análisis de cumplimiento ético y legal.</i> ..	586
3.	<b>Anexo de referencias legales</b> .....	587
4.	<b>Anexo de referencias bibliográficas</b> .....	588

XXIV

**LA EVALUACIÓN Y EL INFORME PSICOSOCIAL EN EL  
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES**

D. <sup>a</sup> MARÍA-INMACULADA RUIZ-FINCIAS	.....	589
1.	<b>Introducción</b> .....	589
2.	<b>El sistema de protección de menores en España</b> .....	590
2.1.	<i>Evolución del sistema de protección de menores</i> .....	590
2.2.	<i>Legislación</i> .....	590
2.3.	<i>El sistema de protección en cifras</i> .....	591
2.4.	<i>Organización del sistema de protección</i> .....	592
2.4.1.	Modalidades de atención .....	592
2.4.2.	Tipos de programas .....	594
3.	<b>Características de los menores en el sistema de protección</b> .....	595
4.	<b>Los menores en el sistema de protección y su relación delictual</b> .....	597
5.	<b>Equipos de atención e intervención con menores en el sistema de protección</b> .....	598
5.1.	<i>El papel del criminólogo en el sistema de protección de menores</i> .....	599
6.	<b>Instrumentos de Evaluación</b> .....	599
7.	<b>Los informes en el sistema de protección de menores</b> ....	600
7.1.	<i>Tipos de informes</i> .....	601
7.2.	<i>Esquema de Informe Psicosocial</i> .....	602
8.	<b>Referencias bibliográficas</b> .....	609



XXV

**EL CONTRAINFORME Y LOS INFORMES INTEGRADOS**

PROF. DR. AITOR MANUEL CURIEL LÓPEZ DE ARCAUTE .....	617
1. «El concepto» .....	617
2. Fundamentos y bases teóricas del contrainforme y los informes integrados .....	619
3. Metodología («Yo más y mejor») y propuesta de formularios para la redacción final .....	627
4. Citas y Bibliografía .....	633

XXVI

**EL PERITO ANTE LOS TRIBUNALES. MANUAL DE BUENAS COSTUMBRES**

D. RICARDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ.....	635
1. Introducción. Funciones de la prueba pericial .....	635
2. Deberes del perito en su intervención .....	641
3. Delitos que puede cometer un perito en el ejercicio de sus funciones .....	643
4. El perito ante los tribunales. Manual de buenas costumbres. Cómo defender un peritaje ante los tribunales.....	650
5. Reflexión final .....	657
6. Bibliografía de referencia .....	660



## El informe criminológico y la *lex artis*

D.<sup>a</sup> BEATRIZ DE VICENTE DE CASTRO

*Licenciada en Derecho. Abogada Penalista Ejerciente. Letrada del Turno de Oficio Penal. Criminóloga. Máster Universitario en Investigación y Análisis Criminal. Profesora de Criminología, Fenomenología Criminal y Criminología Aplicada en la Universidad Camilo José Cela de Madrid (UCJC) y otras instituciones docentes. Especialista en Criminalidad Violenta y Sexual. Ex Vicedecana del Colegio de Criminología de la Comunidad de Madrid. Analista Jurídica y Criminológica en Medios de Comunicación. Doctoranda en Criminología. Autora del Podcast Bestias y diversas publicaciones científicas*

SUMARIO: 1. LA PROFESIONALIZACIÓN DEL CRIMINÓLOGO. 2. EL INFORME Y EL DICTAMEN CRIMINOLÓGICO. 3. EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA. 4. FORMULARIO DE INFORME CRIMINOLÓGICO GENÉRICO. 4.1. *Identificación del informado.* 4.2. *Objeto o finalidad del Informe.* 4.3. *Identificación del autor o autores.* 4.4. *Metodología de la investigación.* 4.5. *Datos y fuentes.* 4.6. *Antecedentes.* 4.7. *Características del problema objeto de análisis.* 4.8. *Análisis criminológico.* 4.9. *Conclusiones.* 4.10. *Valoraciones. Propuestas y/o Recomendaciones.* 4.11. *Anexos.* 5. CITAS Y BIBLIOGRAFÍA.

### 1. LA PROFESIONALIZACIÓN DEL CRIMINÓLOGO

Los criminólogos veníamos reclamando, desde hacía largo tiempo, en torno al establecimiento de los patrones técnicos (*lex artis*) de nuestra profesión, la unificación de criterios y la creación de los protocolos científicos necesarios e imprescindibles para la adecuada confección de un Informe criminológico propiamente dicho; materia de máxima importancia al constituir el producto final de toda investigación criminológica, allí donde se plasman la metodología, finalidad y conclusiones de un correcto análisis criminológico. Resultando que en la práctica es tristemente habitual encontrarnos con informes realizados por criminólogos que no han seguido pautas propias (por inexistentes) y que tienden



a copiar la mecánica expositiva y metodológica de los informes periciales forenses al uso (psicológicos, medicolegales, criminalísticos, etc.), apartándose con ello de la naturaleza propia y *sui generis* de la más completa e interdisciplinar investigación criminológica.

Como criminóloga vocacional, y alumna sempiterna, soy consciente de la importancia que tiene para el criminólogo del siglo XXI, ser capaz de ofrecer servicios cualificados, científicos y exclusivos, en comparación con cualquier otro profesional que trabaje en torno al mundo de la delincuencia, pudiendo además informar, cómo profesional integrador, a través de todas las disciplinas de las que se nutre la criminología (derecho, medicina, biología, sociología, psiquiatría, estadística, antropología, psicología, criminalística, etc.), en torno a numerosas y variadas cuestiones, desde múltiples perspectivas, con diferentes metodologías, en muy diversos ámbitos y con finalidades de lo más variopinta. Sin duda los actuales retos sociales requieren de una efectiva intervención criminológica y para ello es necesaria la profesionalización de nuestra labor.

Con la especialización profesional aumentamos exponencialmente nuestra competitividad en el mercado laboral, a través de la constante actualización formativa y la utilización de metodologías de investigación específicas y especializadas que nos permiten confeccionar diversos tipos de Informes criminológicos de forma científica, válida, rigurosa, imparcial y con plena eficacia técnica, judicial y en suma pericial.

Este Manual de Criminología Aplicada, que ahora en su tercera edición se actualiza, crece, mejora y amplía, ofrece una poderosa herramienta de trabajo a los criminólogos, configurando una completa y exhaustiva guía práctica para elaborar informes periciales y dictámenes en múltiples especialidades profesionales y en el marco de un amplísimo espectro de actuación, desde los informes criminológicos que pueden emitirse en el ámbito público o privado (descriptivos, de intervención, preventivos, prospectivos, retrospectivos, de seguimiento, evaluativos, contrainformes, etc.), hasta los estudios de valoración de riesgos, seguridad, análisis conductual, prospectiva criminal, informes victimológicos, judiciales, psicológicos, psiquiátricos, de menores en el ámbito penal, civil y asistencial, planes de prevención delictual, ciberdelincuencia, peligrosidad criminal, informes integrados, de criminología ambiental, de tasación de daños materiales, de revisión de casos, de credibilidad, de evaluación victimal, de obtención del testimonio, de perfilado criminal, informes de seguimiento, estudios de criminalística en cualquier materia del sector, de investigación privada, de seguridad vial, de imputabilidad forense, sobre cifra oscura y en suma Informes y Dictámenes criminológicos de toda índole y finalidad.

Comparten entre estas páginas, cada uno de los maestros que han participado en este compendio doctrinal y práctico, propuestas metodológicas, consejos, formularios, recomendaciones, apercebimientos legales, aclaraciones y en



suma guías de trabajo, mostrando con todo ello el correcto oficio que comporta realizar las múltiples y variadas modalidades de informes y dictámenes criminológicos que pueden llegar a elaborarse. Configurando de tal modo un patrimonio científico único de incalculable valor y un cuerpo dogmático eminentemente útil y funcional, que contiene numerosas propuestas de métodos de investigación científica y formularios sobre las más variopintas materias. Aportando calidad y rigor al trabajo de campo del profesional de la criminología y que en suma enriquecen la *LEX ARTIS* de nuestro trabajo como criminólogos, acepción que debemos entender como el *conjunto de reglas técnicas a que ha de ajustarse la actuación de un profesional en el ejercicio de su arte u oficio*<sup>1</sup>.

Los criminólogos debemos contar con un conjunto de procedimientos y sistemas de trabajo propios, a fin de poder elaborar Informes especializados de contenido criminológico, donde se indiquen hechos, valoraciones y conclusiones basadas en evidencias que deben poder ser contrastadas científicamente; elaborando con todo ello premisas que faciliten la toma de decisiones al informado en un sinfín de ámbitos, ya sea una entidad privada que desea por ejemplo contratar la elaboración de un mapa de riesgo y prevención delictual para eludir la responsabilidad penal en caso de una posible condena por la actuación de criminal de su empresa; un órgano judicial que motive su resolución fundamentada en nuestro trabajo o una entidad pública que ante una propuesta de pronóstico criminológico promueva concretas acciones preventivas o tratamentales en el campo de la política criminal.

La edición de esta tercera edición no solo responde a esa demanda generalizada y ya antigua dentro del sector, sino que además redundará en una mayor visibilidad del criminólogo (como ya ocurre desde hace décadas en el mundo anglosajón), cuya activa participación es absolutamente necesaria en todos los ámbitos profesionales que luchan para explicar, comprender y reducir la criminalidad, ayudar a las víctimas, crear políticas eficaces de prevención criminal, rehabilitar y tratar en la medida de lo posible a los delincuentes, reducir las tasas de delitos y en suma ayudar a nuestra convulsa sociedad desde una criminología proactiva, pacificadora y eficaz.

Dicho lo anterior, debemos recordar que el informe criminológico tiene la capacidad de abarcar múltiples materias dependiendo de la especialidad profesional desde la cual se realice y el propósito que persiga, puede plantear la resolución de conflictos futuros desde la perspectiva criminológica, ser de desarrollo, tener una finalidad retrospectiva, preventiva, de tratamiento, de evaluación, descriptiva, explicativa o de intervención, entre otras. Con esa vocación tan prolija os presento un formulario básico y genérico de informe criminológico, así como una propuesta metodológica de investigación específica para su elaboración. Formulario que se especializará según el enfoque con el que se elabore.

1. Diccionario Panhispánico del español jurídico (2025) de la Real Academia Española. <https://dpej.rae.es/lema/lex-artis>



bore. Valiendo esta propuesta como patrón general para la confección de un informe criminológico, estableciendo los mínimos que debe contener para ostentar calidad técnica, eficacia y valor pericial en el ámbito forense en cumplimiento y aplicación de lo establecido en los arts. 456 a 485 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

## 2. EL INFORME Y EL DICTAMEN CRIMINOLÓGICO

Según el Diccionario de la real Academia de la Lengua Española<sup>2</sup> informe, en su primera acepción, es toda *descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto*. Y dictamen *opinión y juicio que se forma o emite sobre algo*, descripción que igualmente conlleva su presentación verbal.

Delimitar conceptualmente que es informar o dictaminar parece tarea fácil, no ocurre lo mismo con la criminología, ciencia que acumula decenas de definiciones y sigue careciendo a día de la fecha de una descripción unitaria u oficial. Desde una perspectiva etimológica el término Criminología deriva del vocablo latín *criminis* y del griego *logos*, significando juntos el tratado o estudio del crimen. Las definiciones, incumbencias, subdivisiones y alcances de esta ciencia, han ido variando de acuerdo con los distintos autores que han abordado su descripción, el lugar geográfico donde se ubique (criminología europea, anglosajona o de los países del este), sus diversos enfoques y encuadres teóricos (concepción amplia o estricta), así como en relación al momento histórico en que fueron expresadas (criminología clásica o tradicional, positivista, neoclásica, criminología crítica, etc.).

Desde la aparición de la criminología científica con la escuela positivista y la acuñación del término que vino a bautizar esta ciencia, definida por Garófalo en 1885 como *la ciencia general de la criminalidad y de las penas*<sup>3</sup>, vocablo utilizado por primera vez por el antropólogo francés Pablo Topinard a finales de 1883, son muchas las reseñas y definiciones que se han generado a fin de abarcar su compleja naturaleza y sus amplísimas ramificaciones prácticas. Una de las más aceptadas en la comunidad científica es la recogida por el gran compilador del saber criminológico en nuestro país, el profesor Antonio García-Pablos de Molina en su Manual de Criminología, donde la definió como *la ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del crimen, del delincuente, de la víctima y del control social del comportamiento desviado*. En ediciones posteriores el maestro ampliaría este concepto<sup>4</sup> al de una *ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control*

2. Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario (2019). <https://dle.rae.es/diccionario>
3. García-Pablos de Molina A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad*. Editorial Espasa Calpe.
4. García-Pablos de Molina A. (1992). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Jurídicos para Juristas*. Editorial Tirant Lo Blanch.



*social del comportamiento delictivo y trata de suministrar una información válida, contrastada, sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen-contemplado este como problema individual y como problema social—, así como sobre los programas de prevención eficaz del mismo, técnicas de intervención positiva en el hombre delincuente.* Por otra parte, César Herrero en su compendio de Criminología<sup>5</sup>, defendió que el concepto de criminología *más aceptable hoy en día*, partiendo de las diversas concepciones existentes es el de *ciencia empírica e interdisciplinaria que se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como el tratamiento de los violadores de la ley.*

En la actualidad sigue sin existir un criterio unánime dentro de la comunidad científica para definir la criminología. No hay un consenso dogmático en cuanto a la descripción de esta rama de estudio, se discrepa doctrinalmente desde su propia delimitación conceptual, hasta de sus objetos de estudio, métodos de trabajo, sistemas o funciones que le son propias e incluso sobre su carácter de ciencia autónoma.

El espectro doctrinal que integra la criminología es enormemente amplio, lleno de opciones y matices, dependiendo de los diversos enfoques, ciencias o fuentes, desde las que puede abordarse el fenómeno criminal (sociología, biología, antropología, psiquiatría, medicina, psicología, derecho y muchas otras disciplinas más pragmáticas como las ciencias que integran la criminalística, la estadística, etc.). En todo caso y al margen de las diversas acepciones existentes, lo que resulta innegable en la actualidad es el carácter científico de la Criminología dado que posee un objeto de estudio propio y especializado que gira en torno al vasto, pluridimensional y complejo fenómeno de la criminalidad. Ciencia, la criminológica, que además obtiene datos e información a través de la observación y el razonamiento, para posteriormente sistematizarlos y estructurarlos, elaborando así principios y leyes generales con capacidad predictiva y que pueden ser comprobables experimentalmente.

En todo caso reconozco la imposibilidad de delimitar en su totalidad el concepto de una ciencia tan multifacética como es la criminología, dada su constante vocación de expansión y crecimiento, paralela a la de la propia criminalidad, en permanente evolución, mutando, especializándose y adaptándose a nuevos escenarios de oportunidad delictiva. En tiempos de pandemia por el COVID-19 no se redujeron las tasas de criminalidad, sino que aumentaron en aquellas situaciones en que eran propicias determinadas conductas criminales y se amoldaron a las nuevas circunstancias, de facto, en nuestro país las descargas y el consumo de pornografía infantil en internet creció durante el estado de alarma un 507%<sup>6</sup>, como también se incrementó la ciberdelincuencia, los hurtos en

5. Herrero Herrero C. (1997). *Criminología. Parte General y Especial*. Editorial Dikinson.
6. <https://elpais.com/sociedad/2020-04-27/el-trafico-de-videos-pedofilos-se-dispara-en-re-des-un-507-durante-el-estado-de-alarma.html>



superficies comerciales, las estafas a través de redes y aplicaciones informáticas y como consecuencia del confinamiento, la violencia de género y las agresiones intrafamiliares. Ahora con la guerra de Ucrania en España proliferan las armas de guerra en el mercado negro, el crimen nunca desaparece, solo se adapta a cada contexto social en busca de nuevas oportunidades. Esta realidad dinámica que es objeto principal de sus estudios, provoca que la criminología amplíe sin descanso sus conocimientos, con cada nueva aportación de interés, sin cerrar las puertas a ninguna de las ciencias que pueden informarla, siendo así que en los últimos tiempos ha incluido en su acervo doctrinal incluso a una ciencia exacta como las matemáticas, utilizando las formulaciones de variables y probabilidad para estudiar el patrón comportamental de delincuentes sistemáticos y recurrentes, o realizar prognosis criminal. De modo que en atención a su carácter mutable y en sempiterna expansión podría decirse que su completa definición resulta inabarcable, dado su permanente desarrollo como ciencia del comportamiento.

Pese a lo anterior, partiendo de la base de las definiciones existentes y sumando la aportación de cada autor que ha venido a describir esta apasionante ciencia, obviando todas las posturas provenientes de la perspectiva restrictiva por ser obsoleta y anacrónica (al dar la espalda a la pluralidad multifactorial y compleja del fenómeno Criminal, y dejar fuera de su estudio a la criminalística y la victimología, entre otras disciplinas), podemos definir la criminología desde una perspectiva amplia, ecléctica, y con el enfoque propio de una visión contemporánea y actualizada, como: una **ciencia** (por su carácter independiente del resto de fuentes del saber que utiliza, teniendo unos objetos de estudio propios y ajenos a dichas ramas de conocimiento y por obtener datos a través de la observación y el razonamiento que son sistemáticamente estructurados y de los que se deducen principios y leyes generales con capacidad predictiva y comprobables experimentalmente), **empírica** (por cuanto estudia hechos reales y no hipótesis), **interdisciplinar** y/o **multidisciplinar** (al recurrir a todas las ciencias y fuentes de conocimiento que puedan aportarle información de interés en aras al estudio del complejo fenómeno criminal, disciplinas que además interrelaciona entre sí a fin de obtener un resultado más completo y óptimo, sin que puedan catalogarse como *numerus clausus*, estando por tanto abierta a la incorporación en su acervo de conocimientos a cualquier nuevo avance científico que pueda resultarle de utilidad), **multifocal** (dado que un mismo objeto de estudio puede ser abordado desde diferentes perspectivas —sociológica, biológica psicológica, jurídica, etc.—), **multimetódica** (utilizando para sus análisis diversos métodos de investigación, cuantitativos, cualitativos, clínicos, prospectivos, de revisión de casos, etc., toda vez que el examen científico del crimen, como comportamiento individual y como hecho social, requiere de una pluralidad coordinada de enfoques, contribuyendo cada uno de ellos desde su particular óptica a la elaboración de un diagnóstico global y certero del fenómeno delictivo; la Criminología utiliza por tantos múltiples y diversas metodologías, obtiene datos



mediante la observación y la experiencia, realizando después una serie de inducciones que le permiten llegar a conclusiones válidas, utilizando para ello y entre otros un método empírico e inductivo que aporta información válida, contrastable y fiable, aunque no promulgue leyes de validez universal; y **en ocasiones experimental** (sobre todo en el campo de la prevención y el tratamiento, donde medidas como la libertad vigilada, el derecho premial, el acercamiento de víctimas y agresores, la mal llamada castración química, la modificación de las infraestructuras urbanas propuesta desde la criminología ambiental e innumerables medidas adoptadas en aras a disminuir el problema de la criminalidad, son puestas en marcha con una absoluta vocación experimental y práctica, a fin de averiguar su eficacia), que se ocupa como objetos de su estudio, del delito, el delincuente, la víctima, las formas de control social, las técnicas de investigación (criminalística), la prevención, el tratamiento y cuantos elementos integran el ámbito de la criminalidad en su más amplio espectro.

Integrando lo expuesto hasta aquí, podríamos decir que el **informe criminológico** constituye el análisis y exposición, ya sea verbal o documentado en soporte papel, digital o audiovisual, de cualquier materia sometida al método de investigación criminológica, basado principalmente en el análisis multidisciplinar, multifocal y multimetódico del delito, delincuente, víctima, formas de control social, política criminal, prevención, prognosis o tratamiento, todos ellos ámbitos de aplicación práctica de la criminología; que puede ser utilizado con carácter pericial y/o técnico, tanto en el ámbito público como privado.

El informe criminológico puede ser descriptivo, explicativo, retrospectivo, prospectivo, valorativo, clínico; centrarse en el desarrollo y evolución de un fenómeno delictivo o de una carrera delincuencial (criminología del desarrollo), versar sobre materia criminalística o ambiental. Asimismo sus enfoques, métodos de investigación y propósitos pueden ser muy variados y tener eficacia en múltiples y diversos ámbitos profesionales públicos o privados (judicial, forense, penitenciario, terapéutico, clínico, policial, empresarial, urbanístico y ambiental, de política criminal, de investigación, prevención, divulgativo, experimental, etc.).

El informe criminológico tiene validez y eficacia incluso en ámbitos no relacionados directamente con la criminalidad, y así comprobamos en la práctica profesional, como al ser amplio y variado el conjunto de disciplinas integradoras de la ciencia criminológica, que son numerosas las materias susceptibles de ser analizadas bajo el prisma de la criminología, y no necesariamente delictuales, pudiendo abordarse desde esta ciencia, estudios de prospectiva (entendida según la RAE<sup>7</sup> como el *Conjunto de análisis y estudios realizados con el fin de explorar o de predecir el futuro en una determinada materia*) en los que se analice y evalúe la posible evolución de un escenario social, en principio no conflictual,

7. <https://www.rae.es/dpd/>



que pudiera derivar con el tiempo en criminógeno o se ayude a la planificación urbanística idónea para aumentar la seguridad ciudadana y el bienestar social aplicando los conocimientos de la criminología ambiental en un determinado lugar. Todo lo cual permite dimensionar el amplísimo campo de aplicación práctica de la criminología, que trasciende a sus tradicionales usos y objetos de estudio.

Dicho lo anterior hay que distinguir lo que es un informe criminológico y lo que constituye un **dictamen criminológico**, no son lo mismo, toda vez que este último se efectúa desde el momento en que sumamos al informe la inclusión de una opinión, propuesta o juicio de valor, que en todo caso, de existir, se fundamentará en los hallazgos y evidencias que permitan su justificación, posibilitando de tal modo su adveración científica y su constitución como dictamen pericial con plena validez jurídica y científica.

Asimismo, es necesario distinguir entre **dictámenes** y **conclusiones**, según la RAE conclusión es la idea a la que se llega después de considerar una serie de datos o circunstancias. Las conclusiones de un informe solo plasman el resultado de nuestras pesquisas en cuanto a lo recogido en el mismo, resumiendo y exponiendo de forma sistemática los hallazgos y evidencias reunidos, pero sin aportar valoración alguna. Cuando realizamos en un informe el epígrafe de conclusiones, no estamos aportando apreciaciones personales, hacerlo las transformaría en opiniones, con el juicio de valor que eso comporta y la inevitable carga de subjetividad que conlleva, extremo que desvirtuaría nuestro trabajo apartándolo del estricto ámbito científico donde debe desarrollarse, toda vez que ni estaríamos ante un dictamen, cuyas valoraciones se basan en datos científicamente demostrables, ni ante un informe puesto que lo habríamos pervertido con impresiones y convicciones particulares sin sustento probatorio alguno.

Es importante no confundir las conclusiones con la emisión de una opinión o juicio de valor. Cualquier informe genérico contiene unas conclusiones donde se resumen los principales resultados, hallazgos y evidencias obtenidas mediante la utilización de métodos científicamente comprobables, en torno a las características y naturaleza del objeto de análisis de que se trate. Debiendo limitarse el informante a exponerlas de forma ordenada y sistematizada para facilitar su comprensión y sobre las que tiene la obligación profesional de abstenerse en cuanto a la inclusión de fundamentadas valoraciones o propuestas, cuando eso ocurre, se transforma el informe en dictamen.

Obviamente el dictamen supone un plus de celo en el trabajo del criminólogo, porque integra planteamientos *ad hoc* para cada caso concreto, valoraciones, proposiciones, críticas, sugerencias, advertencias y cuantas apreciaciones pueden hacerse dependiendo de cada caso.



Para comprender mejor las diversas aplicaciones prácticas del informe criminológico, debemos partir de las principales funciones de la criminología. El criminólogo es un profesional que como asesor puede aportar información y datos sobre diversos aspectos de interés, dada la naturaleza multidisciplinar de nuestro trabajo, tanto a nivel jurídico (implicaciones legales), biológico (ADN, paleontología y antropología forense), médico (medicina legal y forense), psíquico (psicopatologías, análisis y tratamiento de conductas), social (recursos sociales, herramientas de confrontación social, estrategias de prevención y control), criminológico (estudio y análisis de delito, delincuente), victimológico (análisis victimal, autopsias psicológicas, tipologías), criminalístico, etc.

Pero es que además son varias y diversas las funciones del criminólogo y así, tal y como recoge en su *Manual de Criminología* García Pablos<sup>8</sup>, la criminología aspira al logro de cuatro niveles de conocimiento, que se traducen en las principales funciones de esta ciencia y por tanto de los que la ejercemos, los criminólogos.

1º.– La primera función del criminólogo es **Descriptiva**. Compilamos datos, casuística, fenómenos delictivos y en suma información que describimos, detallando por ejemplo las condiciones en que se producen los comportamientos criminales y las reacciones sociales frente a ellos, la concurrencias de los elementos que integran determinados delitos, información sobre los infractores, las víctimas o el escenario criminal. Este primer nivel de conocimiento es por tanto expositivo, limitándose a mostrar la realidad delincencial, su naturaleza, caracteres, elementos integradores, desarrollo y forma de presentación.

2º.– El segundo propósito del criminólogo es **Explicativo**, a cuyo fin, la criminología ordena lógicamente y sistemáticamente los hallazgos sobre los fenómenos delictivos descritos, aplicando explicaciones y teorías que vinculan entre sí los conocimientos obtenidos y permiten su comprensión, descifrando y analizando la rica y compleja casuística criminal y desde la perspectiva del delito, el delincuente, la víctima o las formas de control social, entre otras muchas posibles.

3º.– La tercera función de la criminología es **Predictiva**, y tiene por objeto pormenorizar e individualizar en cada supuesto concreto, bajo qué circunstancias se favorecerá o dificultará la aparición o reiteración de conductas delictivas. Realizándose así y de forma específica por el criminólogo trabajos de pronóstico criminológica, mediante los que se evalúa, pronostica o vaticina el probable desarrollo de un fenómeno criminal, una carrera delictiva, los niveles de peligrosidad criminal, social, carcelaria o reincidencia de un determinado sujeto o la evolución predecible de un determinado escenario social. Sin olvidar muchos otros campos donde realizar estudios de pronóstico.

8. García-Pablos de Molina A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad*. Editorial Espasa Calpe.



4º.– Por último, la Criminología tiene también una **vertiente aplicada**, cuyo propósito es la **Intervención** sobre los factores relacionados con la criminalidad, con la pretensión de reducir los comportamientos delictivos en la sociedad y abundar con ello en el bienestar social. Siendo este un campo propio de la prevención criminal o el tratamiento rehabilitador y resocializador de agresores y víctimas.

Sin olvidar la opinión, ampliamente compartida de que la criminología suministra una valiosa información científica a la Política Criminal, sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social, información que esta última debe transformar en opciones válidas y estrategias practicables para el legislador, que podrá transformar en programas y herramientas tácticas, plasmadas con posterioridad en el derecho penal.

Partiendo de las anteriores definiciones podemos definir el **Informe criminológico** como la plasmación oral o escrita del estudio multidisciplinar, multifocal y multimetódico realizado en torno a todos o algunos de sus objetos de estudio (delito, delincuente, víctima, formas de control social, prevención y tratamiento), con la finalidad de compilar, exponer, explicar, pronosticar e intervenir en el ámbito de la criminalidad o cualquier otro en el que pudiera resultar de utilidad, todo ello con eficacia en la esfera pública y/o privada.

Tras lo expuesto realizo una propuesta metodológica de investigación criminológica, basada en las pautas legales exigidas para la validez técnica y forense de una pericial y mi experiencia profesional como abogada penalista, criminóloga y analista criminal.

### **3. EL MÉTODO DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA**

Partiendo de la definición de criminología como ciencia multidisciplinar, el Método de Investigación Criminológica será siempre multidisciplinar e interdisciplinar, utilizando el conocimiento de cuantas ciencias y técnicas aporten información válida y eficaz en relación al objeto de análisis, y multifocal, dada su capacidad de adoptar distintas perspectivas y métodos de trabajo dependiendo del enfoque del estudio.

Se utilizarán de tal modo en su elaboración cuantas disciplinas integrantes de la criminología, vista desde su acepción más amplia, derecho, historia, lingüística, psiquiatría, psicología, sociología, antropología, medicina legal, biología, estadística, incluso algunas exactas como las matemáticas, puedan resultar de utilidad, así como las técnicas de criminalística tendentes al análisis de la escena del crimen, la averiguación de los hechos y del autor de los mismos, su localización, movilidad geográfica, *modus operandi*, firma, detención y puesta a disposición judicial y cuantas otras ciencias puedan aportar datos de interés al objeto de nuestro estudio.



Existe consenso en la comunidad científica en cuanto a la existencia de **diferentes modelos o métodos de investigación**, el experimental, la revisión bibliográfica, el análisis de casos, el trabajo de campo, el de gabinete o académico y el de mercado, la investigación pura, aplicada y estratégica, la observacional, la evaluativa, la explicativa y descriptiva, la investigación operante, la exploratoria, la probatoria y la centrada en resolución de problemas, hay estudios cualitativos, cuantitativos, transversales o longitudinales, retrospectivos y prospectivos, sociológicos y demográficos, otros realizados con la utilización de cuestionarios, entrevistas, documentos, etc.<sup>9</sup> Pudiendo utilizar en el Informe/Dictamen criminológico algunos de dichos métodos, aisladamente o de forma conjunta, dada la intrínseca naturaleza pluridimensional y multifuncional de la criminología.

En todo caso, sea cual fuere el enfoque del análisis o la técnica de investigación utilizada (estadística, observacional, clínica, etc.) El método criminológico deberá contener en la medida de lo posible, un cuádruple estudio, centrado en los principales objetos de investigación de esta ciencia: El delito, el delincuente, la víctima (aun en caso de víctimas difusas o delitos sin víctimas como los de medio ambiente, la salud pública, delitos fiscales, seguridad vial, etc.) y las formas de control social. Pudiendo incluir propuestas de prevención, tratamiento y pronóstico criminal.

Estos elementos deberán, asimismo y respondiendo a la interdisciplinariedad propia de la criminología, ser abordados desde diversas perspectivas y con la utilización de diferentes ramas del saber:

Para comenzar el análisis del **DELITO**, deberá ser elaborado desde una perspectiva jurídica y criminológica. En relación a los aspectos de corte legalista debemos establecer la tipología delictiva (en atención a la legislación vigente y aplicable al caso), la calificación del delito, referenciar la concurrencia de los elementos del tipo, los objetivos en cuanto a la descripción de la acción ilícita) y los subjetivos, es decir los que hacen referencia a la intencionalidad (dolo, imprudencia, error, etc.), sin olvidar aludir a los niveles de autoría y participación (autor inmediato, mediato, coautor, inductor, conspirador, proponente, cooperador necesario, cómplice o encubridor), los grados de ejecución delictiva (consumación, tentativa acabada o inacabada, error de hecho y de derecho), las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (eximentes, atenuantes, agravantes y circunstancias mixtas), las posibles penas y el ámbito jurisdiccional si fuera necesario (juzgados competentes de instrucción, enjuiciamiento y recursos).

En relación a los aspectos criminológicos del delito, debemos tratar el término trascendiendo a su consideración jurídica como sinónimo de mera infrac-

9. Blaxter L., Hughes C. y Tight M. *Como se hace una Investigación* (2005). Tercera Edición. Editorial Gedisa S.A.



ción normativa y constructo social (lo que como colectivo consideramos intolerable desde un prisma punitivo), utilizando por el contrario una concepción amplia del delito, entendido por la criminología como una conducta normal, social (inherente a cualquier estructura humana siempre en constante conflicto de intereses convivenciales) y variable que depende de coordenadas geográficas, históricas y culturales (el adulterio durante años, fue un delito que en España conllevaba penas de prisión, hoy en día es una conducta atípica, que por el contrario se castiga con la lapidación en países de corte extremista o la mutilación femenina crimen severamente castigado en legislaciones occidentales que sin embargo se sigue practicando impunemente en muchas partes del mundo). De tal modo, una vez ubicada la tipología delictiva objeto de estudio en el marco contextual de turno, su estudio se abordará mediante una retrospectiva histórica, una definición etimológica y lingüística, una delimitación conceptual, una diferenciación respecto de figuras afines, incluyendo evolución legislativa, incluso comparada, así como enumerando y describiendo sus diversas formas de presentación, tipologías, modalidades de comisión, etc.

Por tanto el análisis criminológico de cualquier figura delictiva debe partir desde la lingüística (origen etimológico del término, definición, acepciones y delimitación conceptual, diferencia con figuras afines, etc.), e integrar la historia (retrospectiva histórica del objeto de estudio a nivel nacional e internacional), el campo jurídico (evolución legislativa, normativa comparada y jurisprudencia de interés), la criminalística (formas de presentación que incluirá modalidades comisivas del delito, *Modus operandi* (de alto o bajo riesgo, planificado o impulsivo, experimentado o iniciático), tipologías delictivas, análisis de escenarios y tipos (exteriores, interiores, mixtos, coches, agua, espontáneos, manipulados, teatralizados, primarios, secundarios, terciarios, de tránsito) vinculación de casos, firmas, inspecciones oculares, etc.), estudios estadísticos (aportando datos actualizados en torno al objeto de estudio) y de criminología ambiental (distribución geográfica, mapas de incidencia criminal, etc.), incluyendo si lo estimamos oportuno en nuestro análisis, referencias a programas y medidas de política criminal o cualquier otra índole que se hayan tomado en atención al delito objeto de estudio, para minimizar su impacto a nivel nacional e internacional. Pudiendo sumar cuantos otros datos podamos encontrar de interés en relación a nuestro objeto.

Por su parte la figura del **DELINCUENTE**, igualmente entendida desde la concepción criminológica, no como mero infractor de una norma (definición legalista) sino como un ente biopsicosocial (cuya comprensión conductual nace de la combinación de lo biológico, lo psíquico y lo ambiental) debe ser afrontada para su análisis y estudio desde las teorías explicativas del comportamiento criminal, sin olvidar las tipologías delictivas, los factores de personalidad, la perfilación criminal y sus escuelas, la psicopatología criminal, la psiquiatría y la psicología forenses, pronósticos de personalidad criminal, social o penitenciaria y análisis de factores criminógenos.



La figura del delincuente deberá por tanto ser estudiada igualmente desde una perspectiva inter y multidisciplinar. Dependiendo en cada supuesto de la finalidad y objeto del análisis se resaltarán unos u otros datos, de modo que, si el estudio se centra por ejemplo en un caso concreto, se desarrollará un estudio de la carrera delincencial del sujeto, delimitando anamnesis personal (datos biográficos de interés), historial clínico/o expediente judicial si los tuviere y cuantos datos nos ilustraran sobre su personalidad y los factores criminógenos que confluyeron en el desarrollo de su actividad criminal. Se pueden además analizar los elementos que concurren para establecer el nivel de peligrosidad criminal de un sujeto o los caracteres que permiten su inclusión en algunas de las tipologías delincuenciales existente (según motivación, criminodinamia, naturaleza delictiva, *modus operandi*, modalidad comisiva, movilidad geográfica, preferencia victimal, etc.). Cabe analizar también en este campo la propia acción criminal y los elementos que la integran, tipo de escenario (teatralizado, simulado, experimentado, impulsivo, planificado, etc.), de *modus operandi* (alto riesgo, bajo riesgo, iniciático, experimentado con violencia instrumental o expresiva, etc.), si no se ha incluido en el apartado del delito, existencia de firma, movilidad geográfica, mapa mental de actuación, zonas de caza y venteo, rutas de desplazamiento, motivaciones existentes, etc. Se puede incluir el estudio de la dinámica comportamental del sujeto bajo el prisma de los grandes modelos teóricos explicativos del comportamiento criminal de índole biologicista, psicologicista y social. Así como factores de etiología criminal, datos sobre la situación procesal y judicial del sujeto, su peligrosidad criminal y el pronóstico de reincidencia.

Si no hay autor conocido se pueden referenciar las tipologías habituales de autores en torno a la figura delictiva objeto de análisis y sus perfiles criminológicos desde una perspectiva inductiva. Pudiendo aportar cuantos datos más enriquezcan el análisis multifacético del delincuente, ya sea conocido o genérico.

Respecto de la **VÍCTIMA**, atendiendo a su concepción más amplia y pluri-dimensional (ya sea física o jurídica, individual o colectiva, concreta o difusa), su estudio comprenderá el análisis de los principales observaciones que pueden elaborarse en torno a la misma, tipologías victimales, formas de victimización, nivel de riesgo victimológico (bajo, medio, alto o extremo), predisposición victimal, factores victimógenos (personales, psicosociales, situacionales y de estilo de vida), etc. Debemos igualmente reparar en cuantas facetas nos permiten realizar un completo informe sobre esta figura, tipo de victimación padecida (identificar primaria, secundaria y terciaria si la hubiere), autopsia psicológica y análisis victimal, técnicas que se aplican en caso de víctimas desaparecidas (con riesgo de suicidio en el primer supuesto o de muerte violenta en el segundo) o fallecidas, consistentes en la compilación y sistematización para posterior estudio de cuantos datos sobre la víctima podamos recabar, en torno a su forma de ser, sus amigos o enemigos, sus aficiones, deseos y anhelos, tipo de trabajo,



expediente académico, aspiraciones personales, relaciones con su entorno familiar, laboral y social, vida sexual, planes de futuro, modelos de ocio, exposición en redes sociales, miedos, secretos, estado emocional y cuantos detalles nos acerquen a ella o a las personas que pudiesen beneficiarse de su ausencia o fallecimiento, según el caso.

Debiendo hacer constar igualmente el tipo de dinámica comportamental con el agresor (criminodinamia), conocidos, desconocidos, amigos, enemigos, la tipología victimal en la que podría encuadrarse su posición procesal, factores de riesgo, exposición pública, etc.

En caso de víctima desconocida o difusa (salud pública, delitos de genocidio, etc.), se pueden incluir encuestas de victimación y datos que ilustren una aproximación a la cifra oscura. Dentro del estudio victimal podemos incluir datos sobre programas de reparación o planes asistenciales para las víctimas.

El análisis de las **FORMAS DE CONTROL SOCIAL**, entendidas como el conjunto de herramientas, instrumentos y estrategias sociales elaboradas para prevenir la criminalidad y conseguir el sometimiento del individuo a las normas<sup>10</sup>, ya sea desde las instituciones (control formal), a través del derecho, la legislación, las penas y el sistema sancionador, ya sea desde diversos estamentos sociales no institucionales (control informal), como la escuela, las religiones o la familia, siempre nos va a permitir adoptar posturas analíticas desde una perspectiva sociológica y antropológica, incluso con retrospectiva y evolución sobre el tratamiento de determinadas modalidades delictivas a lo largo de la historia y de la evolución legislativa y jurisprudencial analizando los mecanismos institucionales, formales e informales de afrontamiento con los que en cada sociedad y en diversos momentos históricos se ha actuado frente a los diversos fenómenos delictivos existentes y susceptibles de examen.

Teniendo en cuenta los diferentes medios de control social podemos incluir en nuestro análisis criminológico el estudio de los distintos mecanismos existentes, o en caso de realizar propuestas de intervención criminológica, utilizar las diversas modalidades de estrategias como base para nuestra exposición.

Cabe recordar en este punto que, para la consecución de sus fines, el control social utiliza una serie de medios que tal y como recoge García Pablos<sup>11</sup> son los siguientes:

1.º– Medios o Sistemas Coercitivos: Aquellos que conminan al individuo para adecuar su comportamiento a las normas socialmente establecidas en cada momento, entendidas como justas y propias para la correcta convivencia y pro-

10. García-Pablos de Molina A. (2014). *Tratado de Criminología 5ª Edición*. Editorial Tirant lo Blanch.

11. García-Pablos de Molina A. (1992). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Jurídicos para Juristas*. Editorial Tirant Lo Blanch.



tección dentro del cuerpo social, con la aplicación, en caso contrario, de una pena o condena (Religión, Moral, Costumbre, Derecho Administrativo, Civil, Penal).

2.º– Estrategias de Política Criminal: Integradas por programas de prevención criminal y victimal, represión de las conductas criminales, programas asistenciales, programas de rehabilitación, reinserción y tratamiento.

3.º– Medios o Sistemas Sancionadores: Existen diversas modalidades sancionadoras que genera el cuerpo social, unas positivas: recompensas y distinciones para fomentar la colaboración ciudadana y la lucha contra el crimen, formación laboral y programas de reinserción de la población reclusa, terapias de deshabitación en los trastornos del control de los impulsos (ludopatías, cleptomanías, drogadicciones, etc.), terapias cognitivo conductuales (maltratadores, pederastas, criminales sexuales, terroristas, etc.) y otras negativas: penas de privación de libertad, de privación de derechos (carné de conducir o uso de armas), medidas de seguridad, medidas cautelares de alejamiento y prohibición de comunicación, tratamientos psiquiátricos, en régimen interno o ambulatorio obligatorios, trabajos en beneficio de la Comunidad, Programas de reparación del Daño causado.

El Control Social como podemos comprobar está integrado por una multiplicidad de elementos, siendo el ordenamiento jurídico uno de ellos, constituyendo tan sólo una pequeña parcela del mismo, dentro del cual se encuadra el Derecho Penal como una parte menor y finalmente la pena como una sección, casi ínfima.

Podremos incluir en el análisis de este objeto de estudio un apartado de prevención, tratamiento y/o prognosis dependiendo de la finalidad de nuestro análisis, seguridad vial, etc.).

La presencia en el informe de aportaciones propias, conclusiones que incluyan propuestas de prevención, tratamiento o prognosis quedan reservadas para el dictamen, por conllevar valoraciones propias del informante que van más allá del resultado analítico de los hallazgos evidenciados y que suponen un juicio de valor o una evaluación por parte del autor que trasciende al mero informe.

A continuación, realizo una propuesta de informe/dictamen criminológico que compila lo expuesto con anterioridad y cumple con los requisitos legales exigidos para otorgar eficacia jurídica/técnica al informe pericial.

#### **4. FORMULARIO DE INFORME CRIMINOLÓGICO GENÉRICO**

El Informe/Dictamen debe ir numerado de la primera página (no la carátula si la tuviere) a la última y suscrito personal o electrónicamente por su autor o autores al final del mismo. Se identificará, ya sea al inicio o al final, el lugar y la



fecha de su emisión y se separarán con ordinales (habitualmente en números romanos) sus distintos epígrafes.

#### 4.1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORMADO

La primera parte del Informe/Dictamen consistirá en la **identificación del informado**, entendido este como la persona o entidad a la que vamos a exponer el contenido de nuestro análisis, en suma a la que vamos a entregar nuestro informe/dictamen y que no tiene por qué coincidir con el objeto de nuestro trabajo, siendo así que podemos informar a un juzgado sobre un sujeto X (el informado sería el Juzgado y el objeto de estudio el Sr. X, o que sea el propio sujeto X el que nos encarga un informe sobre su caso, supuesto en que coincidirían el informado y nuestro objeto de estudio).

En este epígrafe debemos especificar si el informado es persona física, en cuyo caso se plasmará su filiación completa (nombre y apellidos, dirección hábil para notificaciones y documento nacional de identidad (D.N.I.), número de identificación de extranjero (N.I.E.), de pasaporte o reseña de cualquier otro documento oficial a efectos de identificación; o persona jurídica, supuesto en el que se hará constar en caso de una mercantil el nombre del Representante Legal o del Administrador, con referencia a la escritura notarial de apoderamiento o la referencia de la inscripción registral de los estatutos de constitución societaria y el código de identificación fiscal (C.I.F.) de dicha entidad. Si se trata de un organismo o institución pública plasmaremos la denominación completa del mismo.

Para facilitar la identificación de los interesados los nombres personales se remarcan en negrita, utilizando las mayúsculas para los apellidos de las personas físicas y la nominación social de las corporaciones jurídicas, ya sean públicas o privadas.

**Ejemplo** de informado persona física:

##### I

*El presente Informe se realiza a petición de D. Luis XX, mayor de edad, de nacionalidad XXXX, con domicilio a efecto de notificaciones sito en la localidad de ....., C/....., CP y provisto del D.N.I. núm.....*

**Ejemplo** de informado persona jurídica privada:

*El presente Informe se realiza a petición de D. Mario XX, Representante Legal de la empresa XXX, mercantil con domicilio social sito en Madrid en la C/XXXX, provista del C.I.F. XXXX, según consta en Escritura Notarial realizada en fecha XX/XX/XX, ante el Ilustre Notario del Colegio de Notarios de Madrid D. Antonio XX.*



O D. **Mario XX**, Administrador único de la mercantil XXX, con domicilio social sito en Madrid en la C/XXXX, provista del C.I.F. XXXX, según consta en los estatutos de constitución social realizados en Escritura Notarial realizada en fecha XX/XX/XX, ante el Ilustre Notario del Colegio de Notarios de Madrid D. **Antonio XX** y registrados en el Registro Mercantil de....

**Ejemplo** de informado persona jurídica pública:

*El presente Informe se realiza a petición del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Madrid en el marco de la Diligencias Previas n.º .../2022 que se siguen por la comisión de un presunto delito de .....*

#### 4.2. OBJETO O FINALIDAD DEL INFORME

A continuación, se especificará el **objeto** del Informe/Dictamen, su **finalidad**, el motivo de su realización puede incluirse en este epígrafe o desarrollarse de forma independiente más adelante. El motivo o antecedente de un informe es la razón que lo origina, la causa por la que se ha requerido su elaboración; la finalidad es el objetivo que se persigue, la meta que se pretende alcanzar con el mismo.

Este epígrafe debe contener una detallada descripción del contenido del estudio, de las metas perseguidas, debiendo delimitar tanto los objetivos, generales como los específicos. Pudiendo definir los primeros como los resultados básicos que se persiguen con el Informe/Dictamen, la finalidad misma (evaluación de peligrosidad, dictamen sobre seguridad, análisis de una situación o hecho concreto, contra pericia, plan de prevención o tratamiento, etc.) y los segundos como todos aquellos fines derivados del principal, sus aplicaciones prácticas o sus distintas lecturas (valorar la posibilidad de reincidencia de un sujeto, la pertinencia de una orden de protección o medida cautelar, establecer los riesgos de seguridad concretos de una empresa, identificando los concretos delitos en los que puede verse inmersa, preparar un plan de prevención criminal o discutir el resultado de un informe previo) y que en suma integran los pasos necesarios para lograr el objetivo general.

Se hará saber si es un informe de análisis y exposición o un dictamen que además contiene opiniones del autor, propuestas de intervención, advertencias legales o cualquier otro tipo de información que suponga una aportación propia por parte del informante y que tenga como finalidad la aplicación práctica del informe por parte del informado.

**Ejemplo:**

## II

*El presente informe **tiene como objeto o finalidad** analizar el nivel de seguridad de la empresa XXX, dedicada a la fábrica de armamento, con el propósito de mini-*



*mizar los riesgos de espionaje industrial, delitos de revelación de secreto, tráfico de influencias y blanqueo de capitales. Toda vez que...* (se podría explicar, en un supuesto como el planteado, la brecha de seguridad detectada, que fundamenta la solicitud y emisión del informe encargado, siempre que se haya decidido incluir en este epígrafe el motivo o antecedente del informe).

#### 4.3. IDENTIFICACIÓN DEL AUTOR O AUTORES

Seguidamente debe identificarse al **autor o autores** del Informe/Dictamen, se incluirán los nombres completos, tanto de las personas físicas como jurídicas que puedan emitirlos, con una breve reseña de su formación académica, sus números de colegiados si los tuvieren y experiencia profesional en el primer caso y nominando en el segundo a sus representantes legales con reseña de la escritura de apoderamiento y especificando la competencia o especialidad profesional de la sociedad en cuestión que realiza el análisis criminológico. Se puede incluir la dirección del despacho profesional, teléfono profesional y correo electrónico, aunque la inclusión de estos datos es opcional, siendo muchos los informes en los que no figuran.

Este apartado debe incluir el compromiso de los informantes en cuanto al conocimiento y acato de la normativa jurídica que rige toda actuación pericial para ajustarse a la *lex artis* y alcanzar su plena validez científica y eficacia jurídica.

##### **Ejemplo:**

### III

*El presente informe se realiza por los siguientes peritos:*

*III.I.– D. Pedro XX, Doctor en Ingeniería Informática por la Universidad XXXX, Master en XXX y desde hace diez años Director del Centro nacional de Lucha contra el Cibercrimen. Actualmente destinado en ..... Con despacho profesional sito en Madrid en la C/....., n.º.... C.P...., Teléfono..., mail....*

*III.II.– D.<sup>a</sup> María XX, Doctora en Criminología y Abogada Penalista en ejercicio desde el año 1998, Profesora de la UCM.*

*III.III.– El Despacho de Criminología CRIMINATOR S.A., especializado desde 1998 en la emisión de informes criminológicos y estudios de campo en torno a ....., con sede social sita en ....., C.I.F. núm. y representado legalmente por D. Gustavo XXX según consta en escritura notarial realizada en fecha XX/XX/XX, ante el Ilustre Notario del Colegio de Notarios de Madrid D. Antonio XX.*

O podemos utilizar la fórmula de, *cuyo Administrador único es D. Manuel XX*, según consta en estatutos de constitución de la Sociedad ..... de fecha..., inscrita en el Registro Mercantil de.....



*Todos los cuales, que suscriben este informe, juran o prometen decir verdad y que lo han elaborado de forma objetiva teniendo en cuenta y analizando todos los elementos que concurren e influyen en el caso estudiado. Asimismo, declaran conocer las sanciones penales prescritas en los artículos 459 y 460 del Código Penal con las que se conmina a los peritos que en su dictamen faltaren maliciosamente a la verdad o la alteren sustancialmente con reticencias o inexactitudes o silenciando hechos o datos relevantes que le fueran conocidos, todo ello cumpliendo con lo previsto en el artículo 335.2º de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.*

#### 4.4. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

Seguidamente se determinará y describirá de forma comprensible la **metodología de investigación** seguida por el informante.

Dada la naturaleza multidisciplinar, interdisciplinar, pluridimensional y polifacética de la criminología el informe o dictamen puede combinar diversos métodos de análisis e investigación, que en todo caso deben especificarse y explicarse someramente para dotar de validez científica y plena eficacia procesal al mismo.

#### **Ejemplo:**

#### IV

*Para la realización del presente informe se ha aplicado la siguiente metodología de trabajo:*

- *Investigación de campo: Realización de entrevistas personales a....*
- *Análisis cuantitativo mediante la utilización del sistema estadístico de multivariantes que consiste en...*
- *Estudio documental de las fuentes que se identifican en el epígrafe V y se aportan en Anexo I*
- *Revisión bibliográfica sobre los estudios de investigación publicados en torno a .....*
- *Estudio de casos mediante la técnica de análisis comparado de casuística en torno a....*

#### 4.5. DATOS Y FUENTES

A continuación, el Informe/Dictamen debe identificar la procedencia de los **datos y fuentes** que se contienen en el mismo y que son objeto de análisis o constituyen la base dogmática y empírica de nuestro trabajo. Estarán integrados por documental en cualquier soporte audiovisual (que se aportará en anexos



numerados), reseña de bibliografía especializada, tesis e investigaciones científicas previas, entrevistas personales, sumarios judiciales, informes de cualquier índole, legislación, actuaciones propias del perito informante, investigación de campo, fotografía, planos, croquis, etc. Permitiendo al informado conocer puntual y detalladamente el origen del que dimana toda la información referenciada en el informe.

Se otorga un especial valor probatorio a las fuentes primarias, es decir, aquellas de las que dimana directamente la información (denuncias, atestados, diligencias judiciales, sentencias, testimonios directos, tesis doctorales, publicaciones científicas, investigaciones públicas o privadas, bibliografía especializada, informes técnicos, artículos de prensa que revelen datos desconocidos, entrevistas personales, trabajo de campo, etc.).

Las fuentes secundarias tienen también valor probatorio, pero en un grado menor, son aquellas en las que se analizan, estudian, compilan, interpretan y en suma trabajan basándose en fuentes primarias (ensayos sobre investigaciones previas, revisiones bibliográficas, directorios, enciclopedias, manuales didácticos, etc.).

Si se **aportan documentos**, sea cual fuere su soporte (papel, CD, DVD, pen drive o cualquier otro formato digital), deben ir numerados, para facilitar así su localización al ser citados, debiendo especificar en cada uno de ellos quien es el emisor, la fecha y lugar de su expedición y si son originales o copias, en cuyo caso se designará el archivo del lugar donde se custodie el original o la ubicación del soporte original de grabación. Todo ello a los oportunos efectos de cotejo probatorio. Se adjuntan numerados al informe en un capítulo final denominado ANEXOS.

**Ejemplo** para el supuesto de la elaboración de Informe/Dictamen criminológico sobre el nivel de ciberseguridad, realizado en el ámbito privado para una empresa de fabricación de armas:

## V

*Para la realización del presente informe se han utilizado las siguientes fuentes de conocimiento:*

- *Bibliografía consultada* (que debe identificarse con normas APA o notas a pie de página). Se utilizarán primordialmente obras originales y constitutivas de ser catalogadas como fuentes primarias.
- *Entrevistas personales con todo el personal laboral*. (se determinará la identificación de cada uno de los entrevistados con su filiación completa, nombre, apellidos, domicilio y documento nacional de identidad



(D.N.I) o número de identificación de extranjero (N.I.E), especificando su categoría laboral y funciones dentro de la misma.

- *Contrato suscrito por la mercantil XXX con el Mº de defensa en fecha XX/XX/XX a fin de desarrollar y construir el avión de combate XXX (documento n.º 1 en ANEXOS).*
- *Contrato de prestación de servicios suscrito por la mercantil XXX con la empresa informática XXX en fecha XX/XX/XX (documento n.º 2 en ANEXOS).*
- *Relación de contratos laborales suscritos por la mercantil XXX en referencia a sus trabajadores (documento n.º 1 en ANEXOS).*
- *Informe de Prevención de Riesgos Laborales de fecha..... (documento n.º 4 en ANEXOS).*
- *Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre por la que se aprueba el Código Penal, incluyendo la reforma de la LLOO 1/2015 y 2/2015 (documento n.º 5 en ANEXOS).*
- *Instrucción 2/2011 de la Fiscalía General del Estado sobre Criminalidad Informática (documento n.º 6 en ANEXOS).*
- *Orden IET/1934/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la política de seguridad de la información en el ámbito de la administración electrónica del Ministerio de **Industria, Energía y Turismo** (documento n.º 1 en ANEXOS).*

Se **aportan** con el presente informe los siguientes **documentos** que figuran en el apartado de ANEXOS:

- *Documento n.º 1.- Informe de sanidad emitido en fecha ..... por el Servicio de Urgencia del Hospital la Paz de Madrid y suscrito por el cirujano plástico D. **Mario XX**, colegiado del Ilustre Colegio de Médicos de Madrid n.º.....*
- *Documento n.º 2.- Copia del Informe emitido por el Hospital Universitario la Paz de Madrid de fecha....., emitido por el Dr. D **Alberto XX**. Se designan a efecto probatorios los archivos de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con sede en la C/ Aduana n.º 29. CP 28013 de Madrid.*
- *Documento n.º 3.- Copia de la vida laboral de D. **Julio XX**, emitida en fecha ..... por la Delegación de la Seguridad Social de Madrid, dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Se*



*designan a efectos probatorios los archivos del Ministerio de Seguridad Social.*

- *Documento n.º 4.- Copia de la sentencia n.º....., emitida en fecha.....por la Ilma. Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid en el Sumario 12/2020, designando los archivos de dicha causa judicial a efectos probatorios.*

#### 4.6. ANTECEDENTES

En este apartado debemos exponer sucintamente los hechos que han dado lugar a la petición del informe, los antecedentes del problema que justifican la realización de este, el **motivo** por el que se emite. Puede ser un hecho criminal concreto, una modalidad delictiva, o cualquier situación o suceso que requiere de un abordaje criminológico y multidisciplinar. Conlleva un relato histórico previo a la emisión del informe que permite ubicarlo en coordenadas de espacio/tiempo/necesidad/motivación. Se distingue del apartado de objetivo y finalidad del informe por cuanto en este epígrafe se realiza un relato retrospectivo de los sucesos que han dado lugar a la petición del informe, aunque si se desarrolla en el epígrafe dedicado al Objeto del Informe no se incluirá de nuevo.

Cuando se acrediten los hechos expuestos con aporte documental, se debe expresar el número de documento que ilustra nuestros asertos.

#### **Ejemplo:**

### VI

*El presente informe tiene como finalidad evaluar la peligrosidad criminal de D. Anselmo XX, de cara al establecimiento de una orden de protección solicitada por D.ª Susana XX, en el marco de la denuncia interpuesta por un presunto delito de maltrato familiar acontecido el pasado día.... (documento n.º ....) y que ha sido denunciado ante..... (documento n.º ....), fruto de la cual se han incoado las diligencias previas n.º....., ante el Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º.... (documento n.º....).*

**Otro Ejemplo:** Dirigido a una entidad local que quiere desarrollar un plan de política criminal para abordar eficazmente el problema de la usurpación de viviendas de primera necesidad.

*El presente dictamen tiene como finalidad la realización de un análisis criminológico respecto del delito de usurpación de viviendas de primera necesidad (delimitación conceptual, diferencias con la usurpación de vivienda que no constituye morada, evolución legislativa, formas de presentación delictiva, tipicidad penal, perfil de los usurpadores, perfil de los usurpados, evolución jurisprudencial, explicaciones etiológicas, resolución en la vía civil, y propuesta de prevención y resolu-*



*ción, la vivienda social como alternativa), cuya incidencia ha aumentado un ...% según el último índice de criminalidad emitido por Secretaría de Estado en fecha ..... Todo ello de cara al planteamiento de una reforma legislativa que permita la agilización de las desocupaciones, considerando delito flagrante toda ocupación de primera vivienda sin límite temporal y permitiendo la suspensión temporal de suministros de primera necesidad, extremos ambos que permitirían una resolución pronta al problema planteado por la usurpación de viviendas de primera necesidad.*

O a una empresa privada que nos contrata para cumplir con el plan de cumplimiento normativo que le exige la ley para eludir responsabilidades penales.

*La empresa XXX que trabaja con el Ministerio de Defensa español en el desarrollo del nuevo dron de visión nocturna XXX. Tienen la sospecha de que hay una fuga de información hacia un país extranjero en torno al proyecto de construcción del DRONDARK. Es la primera vez que detectan este problema y sospechan que desde hace 6 meses se está produciendo la filtración de datos. Se elabora el presente Dictamen criminológico identificando los factores de riesgo delictual de la empresa, y aportando una propuesta de plan de prevención criminal, riesgo delictual y una propuesta de resolución del conflicto planteado.*

#### 4.7. CARACTERÍSTICAS DEL PROBLEMA OBJETO DE ANÁLISIS

Este epígrafe expresará, casi a modo de título, la denominación principal de nuestro objeto de estudio (La peligrosidad Criminal, El Cibercrimen, La Criminología Ambiental, Revisión del caso X, Pericial sobre el Sumario X, etc.) y conlleva la realización de una revisión teórica y bibliográfica en relación a las investigaciones ya existentes sobre el mismo (debiendo hacer constar las más relevantes y actualizadas), definición del objeto de análisis, delimitación conceptual, elementos integrantes, tipologías, modalidades comisivas, legislación comparada, etc. Integrando así el cuerpo dogmático de nuestro Informe/Dictamen y el apoyo teórico de nuestras conclusiones, afirmaciones y asertos.

Si el informe versa sobre el estudio de manchas de sangre realizaremos una revisión doctrinal sobre las diferentes manchas existentes, técnicas de recogida y estudio, si es de huellas hablaremos de lofoscopia, la naturaleza de esta técnica de investigación, sus orígenes y modalidades de estudio, si es de peligrosidad criminal abordaremos la psiquiatría criminal y forense, la psicología y el derecho, si es de un fenómeno delictivo concreto analizaremos sus antecedentes, situación global y legislación existente o si es de prospectiva comenzaremos por definir esta herramienta de trabajo, para seguidamente explicar sus métodos de investigación y finalidades prácticas, etc.).

Esta revisión teórica y doctrinal configura el acervo de conocimientos científicos técnicos que apoyan nuestro análisis, centrando así al neófito en la materia en la Ilustración doctrinal sobre la problemática a tratar, aportando autores



y bibliografía que ya se han pronunciado en el marco dogmático de aquel que fuere nuestro objeto de estudio.

Incluiremos en este apartado la legislación nacional existente y si fuere preciso la legislación comparada y datos estadísticos que puedan enriquecer el marco teórico, así como formas de presentación delictiva si fuere preciso, tipologías o incluso jurisprudencia si con ello aumentamos los campos de conocimiento necesarios que ilustren nuestro objeto de estudio.

Este epígrafe puede contener su propio índice y subdividirse en distintos epígrafes que faciliten la comprensión de la exposición.

**Ejemplo:**

**VII**

***Características del problema objeto de análisis: El Cibercrimen***

*Como se afirma en el XXXIII CURSO DE DEFENSA NACIONAL realizado el 13/04/13:.....(citación según normas APA o con nota a pie de página), el cibercrimen, término acuñado en.... Puede definirse como....*

*Existen diversas modalidades delictivas que integran este fenómeno.....*

*Secretaría de Estado publicó en fecha..... el último estudio sobre Ciberseguridad, donde se afirma que.....*

***Características del problema objeto de análisis: La Peligrosidad Criminal***

*El concepto de peligrosidad criminal se acuñó por primera vez.....citación según normas APA o con nota a pie de página).*

*Existen diversos modelos de evaluación de la peligrosidad criminal.....*

*La peligrosidad criminal se regula en los arts..... Del Código Penal, donde se preceptúa que:.....*

**4.8. ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO**

En este apartado realizaremos el examen de nuestro objeto de trabajo ciñéndonos al método de investigación criminológica que deberá analizar, en la medida de lo posible, los principales elementos que son estudiados por la criminología: el delito, el delincuente, la víctima y las formas de control social. Dependiendo de si es Informe o Dictamen pueden incluirse propuestas y valoraciones propias del informante, ya sea en el campo de la prevención, el tratamiento, la intervención o la prospectiva.



Cada objeto de estudio deberá abordarse desde una perspectiva multimetódica e interdisciplinar, incluyendo lingüística, derecho, historia, sociología, antropología, teorías explicativas del comportamiento criminal, psicología, medicina, psiquiatría, estadística, criminalística, mesología criminal, criminología clínica y cuantas ramas del saber sean de utilidad a cada caso concreto.

**Ejemplo:**

## VIII

### ANÁLISIS CRIMINOLÓGICO

*A continuación, y sobre la base de los datos y fuentes arriba reseñados se realiza el análisis criminológico de nuestro objeto de estudio, el XXXX, para ello procederemos al estudio individualizado del delito de XXX, del perfil habitual de los autores de dicho constructo penal, de sus víctimas y de las formas de control social existentes para prevenir y tratar sus efectos.*

#### VIII.I.- DELITO

En este epígrafe realizaremos un análisis multidisciplinar y lo más amplio posible del delito objeto de estudio, abarcando tanto aspectos jurídicos (tipología delictiva, calificación penal, elementos del tipo (objetivo y subjetivo), autoría/participación (autor inmediato, autor mediato, coautor, inductor, cooperador necesario, conspiración, proposición, complicidad o encubrimiento), grados de ejecución (consumación, tentativa, error de hecho o de derecho), circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal (eximentes, atenuantes, agravantes y mixta de parentesco), incluso penas, como criminológicos/criminalísticos, escenarios (manipulado, espontáneo o teatralizado, exterior, interior, mixto, agua o vehículo, primarios, secundarios, terciarios o de tránsito), *Modus operandi* (primario o experimentado, impulsivo, planificado o mixto, de alto riesgo o de bajo riesgo), existencia o no de firma (consciente o inconsciente), incluyendo origen etimológico del término, definición, acepciones y delimitación conceptual, diferencias con figuras afines, evolución histórica y legislativa, normativa comparada, jurisprudencia, modalidades comisivas, y tipos de vinculación de casos, inspecciones oculares, datos estadísticos, distribución geográfica, mapas de incidencia criminal, programas y medidas de política criminal nacional e internacional y cuantos otros datos podamos encontrar de interés en relación a nuestro informe.

#### VIII.II.- DELINCUENTE

Dependiendo de la modalidad de nuestro informe, puede existir este epígrafe de forma genérica, cuando no haya autor conocido o específica cuando esté identificado, en este supuesto se incluirá el estudio de su carrera delictiva, anamnesis personal (datos biográficos de interés), historial clínico/o expediente



judicial si los tuviere y cuantos datos nos ilustren sobre su personalidad y los factores criminógenos que concurrieron en el desarrollo de su actividad criminal. Podremos incluir el análisis sobre su peligrosidad criminal y los caracteres que permiten atribuirle la pertenencia a una o a varias de las tipologías delincuenciales existente (según motivación, criminodinamia, naturaleza delictiva, *modus operandi*, etc.). Se puede analizar la propia acción criminal y los elementos que la integran, tipo de escenario (teatralizado, simulado, experimentado, impulsivo, planificado, etc.), de *modus operandi* (alto riesgo, bajo riesgo, iniciático, con violencia instrumental o expresiva, etc.) existencia de firma, movilidad geográfica, mapa mental de actuación, zonas de caza y venteo, rutas de desplazamiento, motivaciones existentes, etc. Si se estima pertinente también es factible incluir el estudio de la dinámica comportamental del sujeto bajo el prisma de los grandes modelos teóricos explicativos del comportamiento criminal de índole biologicista, psicologicista y social. Así como factores de etiología criminal, datos sobre la situación procesal del sujeto y su potencial de reincidencia.

Todas las apreciaciones que sean de tipo predictivo trascienden del mero informe y pasan a integrar un dictamen.

Si no hay autor conocido se pueden referenciar las tipologías habituales de autores en torno a la figura delictiva objeto de análisis y sus perfiles criminológicos desde la perfilación inductiva.

Se aportarán en todo caso cuantos datos enriquezcan el análisis multifacético del delincuente, ya sea conocido o genérico.

### VIII.III.- VÍCTIMA

En este epígrafe y dependiendo de la naturaleza y finalidades nuestro informe o dictamen, se incluirán todos los datos recogidos en torno a la figura de la víctima en caso de ser conocida y se realizará una autopsia psicológica o un análisis victimal en atención a los caracteres del objeto de estudio, donde se incluirán toda la información posible en torno a su forma de ser, sus amigos o enemigos, sus aficiones, proyectos, miedos, tipo de trabajo, expediente académico, aspiraciones personales, relaciones con su entorno familiar, laboral y social, vida sexual, planes de futuro, modelos de ocio, aficiones, secretos, estado emocional y cuantos detalles nos acerquen a ella y a su entorno.

Podemos incluir tipologías victimales, tipos de victimización padecida (primaria, secundaria o terciaria), nivel de riesgo victimal, factores victimógenos concurrentes (personales, psicosociales, situacionales y de estilo de vida).

Debemos identificar el tipo de dinámica comportamental que estableció con el agresor o agresores (criminodinamia), su posición procesal, exposición en medios de comunicación, proyección social, etc.



En caso de víctima desconocida o difusa (salud pública, delitos de genocidio, etc.), se pueden incluir encuestas de victimización y datos que ilustren una aproximación a la cifra oscura. Dentro del estudio victimal cabe incluir datos sobre programas de reparación o planes asistenciales para las víctimas.

#### VIII.IV.– FORMAS DE CONTROL SOCIAL

Teniendo en cuenta los diversos mecanismos de control social podemos incluir en nuestro análisis criminológico el estudio de los distintos medios existentes, o en caso de realizar propuestas, utilizar las diversas modalidades de estrategias como base para nuestra exposición.

Este epígrafe permite además el análisis crítico de los medios que han fallado o han resultado insuficientes en un determinado caso, así como la inclusión de propuestas preventivas y tratamientos.

#### 4.9. CONCLUSIONES

Deben basarse en los hallazgos que se extraigan de la investigación o análisis y apoyarse siempre en evidencias contrastadas que permitan su corroboración científica y probatoria.

Deben ser asépticas y no contener valoraciones ni opiniones personales, limitándose a resumir y exponer de forma sistemática el resultado de nuestro informe.

En caso de realizar un Dictamen se incluirá un apartado de VALORACIONES, PROPUESTAS O RECOMENDACIONES.

#### **Ejemplo:**

### IX

#### CONCLUSIONES

*Tras el estudio pormenorizado de XXX, se alcanzan las siguientes CONCLUSIONES:*

- 1.<sup>a</sup>– La incidencia del delito de XXX en nuestro país es de una tasa del ...%*
- 2.<sup>a</sup>– En el año 2020 el número de condenados por delitos de XXX ha sido de ....., lo que supone un incremento del % respecto al año 2019.*
- 3.<sup>a</sup>– El Perfil habitual del agresor es de un varón (...%), de raza blanca (%), entre 25 y 35 años (%), de nacionalidad española (%),...*
- 4.<sup>a</sup>– El Perfil de la víctima es de una mujer (%), .....*



#### 4.10. VALORACIONES. PROPUESTAS Y/O RECOMENDACIONES

Se enumerarán las valoraciones, propuestas o recomendaciones que el perito realice a la vista de las deficiencias, carencias o necesidades detectadas en la empresa o persona informada, enumerando cada una de ellas y justificando su aplicación, incluso con datos oficiales o estadísticos que ilustren nuestra proposición.

##### **Ejemplo:**

### X

#### **PROPUESTAS DE PREVENCIÓN**

*Analizada la incidencia de hurtos en la empresa XXX, se proponen las siguientes medidas preventivas para minimizar las pérdidas económicas:*

*1.<sup>a</sup>– Selección de Personal con solicitud de antecedentes penales como requisito de presentación a incluir en el curriculum.*

*2.<sup>a</sup>– Formación del Personal en materia de responsabilidad penal.*

*3.<sup>a</sup>– Colocación de cámaras de video vigilancia en las zonas de manipulación de pedidos.*

*4.<sup>a</sup>– etc.*

*Todo lo cual es cuanto tenían que manifestar el perito que suscribe el presente informe, en documento de ..... hojas, impresas a una sola cara (o a dos como se prefiera), firmadas y rubricadas, en descargo de la misión que me ha sido encomendada.*

*En Madrid a ..... de ..... de 20..*

Fdo. D./D.<sup>a</sup> Nombre del autor y número de colegiado, D.N.I., N.I.E. o cualquier otra reseña identificativa.

#### 4.11. ANEXOS

Si al Informe se acompañan documentos, estos se aportarán en un apartado de denominado ANEXOS que deberán ser oportunamente numerados en el orden cronológico en que aparecen en el informe o dictamen.

##### **Ejemplo:**

### XI

#### **ANEXOS**

##### **I.– Organigrama de la mercantil XXX**



**II.– Acta Notarial de Constitución de la mercantil XXX**

**III.– Informe Técnico de Riesgos Laborales**

**IV.– Otros**

**5. CITAS Y BIBLIOGRAFÍA**

(1) Diccionario Panhispánico del español jurídico (2025) de la Real Academia Española <https://dpej.rae.es/lema/lex-artis>

(2) Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario (2019). <https://dle.rae.es/diccionario>

(3) García-Pablos de Molina A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad*. Editorial Espasa Calpe.

(4) García-Pablos de Molina A. (1992). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Jurídicos para Juristas*. Editorial Tirant Lo Blanch.

(5) Herrero Herrero C. (1997). *Criminología. Parte General y Especial*. Editorial Dikinson.

(6) <https://elpais.com/sociedad/2020-04-27/el-trafico-de-videos-pedofilos-se-dispara-en-redes-un-507-durante-el-estado-de-alarma.html>

(7) Diccionario de la Lengua Española. Edición del Tricentenario (2019). <https://dle.rae.es/diccionario>

(8) García-Pablos de Molina A. (1988). *Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad*. Editorial Espasa Calpe.

(9) Blaxter L., Hughes C. y Tight M. *Como se hace una Investigación* (2005). Tercera Edición. Editorial Gedisa S.A.

(10) García-Pablos de Molina A. (2014). *Tratado de Criminología 5.ª Edición*. Editorial Tirant lo Blanch.

(11) García-Pablos de Molina A. (1992). *Criminología. Una introducción a sus Fundamentos Jurídicos para Juristas*. Editorial Tirant Lo Blanch.



Este Manual es una poderosa herramienta de trabajo con múltiples aplicaciones en el vasto campo de la criminología. Una guía práctica para elaborar informes periciales y dictámenes desde diversas especialidades y en el marco de un amplísimo espectro de actuación, que abarca tanto los informes criminológicos que pueden emitirse en el ámbito forense, público y privado (descriptivos, de intervención, preventivos, prospectivos, de seguimiento, evaluativos, comparativos, etc.), como los estudios de valoración de riesgos y prevención delictual, de seguridad, análisis conductual, prospectiva criminal, informes victimológicos, contra informes, ciberdelincuencia, peligrosidad criminal, informes integrados, de criminología ambiental, de tasación de daños materiales, de revisión de casos, de equipos técnicos en el campo de la delincuencia juvenil, de credibilidad, de evaluación victimal, de obtención del testimonio, de perfilado criminal, informes de seguimiento, psicosociales, estudios de criminalística en cualquier materia del sector, de investigación privada, de seguridad vial, de imputabilidad forense, sobre cifra oscura y en suma Informes y Dictámenes criminológicos de toda índole y finalidad.

Esta tercera edición que tiene el lector entre sus manos le ayudará a optimizar el resultado de su trabajo en el campo de la criminología y con ello aumentará su efectividad y competencia profesional, a través de la necesaria formación y la utilización de metodologías de investigación y protocolos de actuación específicos y especializados que le permitirán confeccionar diversos tipos de Informes criminológicos de forma científica, rigurosa, válida y eficaz. La inclusión de nuevos capítulos relacionados con el informe victimológico en el proceso penal, el de evaluación de la credibilidad de los menores en supuestos de violencia sexual, el Informe en torno a las técnicas de obtención del testimonio en víctimas vulnerables, el informe de los equipos técnicos en justicia de menores, los informes psicosociales y el informe de tasación de daños materiales, junto a la incorporación de nuevos autores, enriquecen el acervo de conocimientos de esta imprescindible obra dirigida a todo profesional de la criminología (o que sin serlo trabaje en el extenso campo de la lucha contra la criminalidad), cuya vocación es la de favorecer la tecnificación, mejora y unificación de los criterios científicos y jurídicos que otorgan al informe criminológico plena validez probatoria, jurídica y científica tanto en el ámbito forense como en el público, el privado, o en el de las diversas disciplinas de las que se nutre y en las que puede aportar un conocimiento único y especializado en torno al complejo mundo delictivo. Finalmente, la inclusión de un formulario en cada capítulo permite al lector trabajar con respeto a la *lex artis*, en la elaboración concreta del informe o dictamen que se disponga a emprender asegurando de tal modo su eficacia y legalidad.

ISBN: 978-84-1085-081-1



**Si quieres adquirir esta obra haz click aquí**



||| ARANZADI LA LEY